



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD

**“INCIDENCIA DEL DICTAMEN PERICIAL CONTABLE EN
LOS PROCESOS PENALES EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANCASH, AÑO 2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Bach. DEXTRE CAURURO ALEX JAVIER

Bach. RAMÍREZ CIPIRIANO DAVID HOUSTON

ASESOR: Dr. LOEL SALUTOR BEDÓN PAJUELO

HUARAZ – PERU

2021

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONDUCENTES A OPTAR TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: _____

Código de alumno: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ DNI o Extranjería: _____

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Tipo de trabajo de investigación:

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Trabajo de Investigación

Tesinas (presentadas antes de la publicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 – 2014)

3. Título Profesional o Grado obtenido:

4. Título del trabajo de investigación:

5. Facultad de: _____

6. Escuela, Carrera o Programa: _____

7. Asesor:

Apellidos y nombres _____ Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ N° de DNI o Extranjería: _____ ORCID: _____

8. Tipo de acceso al Documento

Acceso público* al contenido completo.

Acceso restringido** al contenido completo

Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundirlo en el Repositorio Institucional, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso de que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

10. Originalidad del archivo digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.



Firma del autor

11. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para las investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica.



El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Recolector Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

12. Para ser llenado por la Dirección del Repositorio Institucional

Fecha de recepción del documento por el Repositorio Institucional:

Firma:



Varillas Wilam Eduardo
Asistente en Informática y Sistemas
- UNASAM -

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONDUCENTES A OPTAR TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: _____

Código de alumno: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ DNI o Extranjería: _____

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Tipo de trabajo de investigación:

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Trabajo de Investigación

Tesinas (presentadas antes de la publicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 – 2014)

3. Título Profesional o Grado obtenido:

4. Título del trabajo de investigación:

5. Facultad de: _____

6. Escuela, Carrera o Programa: _____

7. Asesor:

Apellidos y nombres _____ Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ N° de DNI o Extranjería: _____ ORCID: _____

8. Tipo de acceso al Documento

Acceso público* al contenido completo.

Acceso restringido** al contenido completo

Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundirlo en el Repositorio Institucional, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso de que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

10. Originalidad del archivo digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.



Firma del autor

11. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para las investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica.



El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Recolector Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

12. Para ser llenado por la Dirección del Repositorio Institucional

Fecha de recepción del documento por el Repositorio Institucional:

Firma:

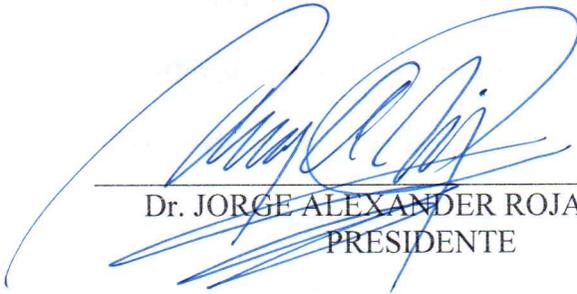


Varillas William Eduardo
Asistente en Informática y Sistemas
- UNASAM -

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

MIEMBROS DEL JURADO



Dr. JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA
PRESIDENTE



MAG. LEONCIO FLORENTINO COCHACHIN SANCHEZ
SECRETARIO



Dr. JAVIER PEDRO HIDALGO MEJIA
VOCAL

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a nuestros padres, que son el símbolo de admiración para nosotros, los cuales coadyuvaron de manera directa de nuestra formación profesional, es así que en señal de gratitud, agradecimiento y todo el respeto a ellos presentamos el siguiente trabajo de investigación,

AGRADECIMIENTOS

Agradecimiento a Dios a nuestros padres y familia quienes siempre nos apoyan en todo momento, agradecer a los docentes, quienes nos formaron con mucha disciplina y orden.

Agradecimiento a Dios a nuestros padres y familia quienes siempre nos apoyan en todo momento, agradecer a los docentes quienes nos formaron con mucha disciplina y orden.

Los tesisas

RESUMEN

Efectuamos la siguiente pregunta de investigación; ¿En qué medida el dictamen pericial contable incide en las decisiones de los juzgadores en delitos contra la administración Pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el periodo donde se lleva a cabo la investigación? Para ello se formula como hipótesis que; los dictámenes periciales contables inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016. Así mismo, tiene como objetivo: Determinar la incidencia de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016. Para alcanzar el objetivo de este trabajo de investigación se utilizó la técnica de documental y su respectiva ficha de registro, luego de esta etapa se procedió a la clasificación, tabulación, elaboración de cuadros, gráficos e interpretación de los mismos para luego analizar e interpretar los resultados que se obtendrán para cada uno de nuestros objetivos trazados. La población está comprendida por los 49 contadores públicos peritos inscritos en el colegio de contadores y 10 jueces de la corte superior de justicia. Total 59, con un grupo de estudio: En el presente trabajo de investigación científica no se encuentra la muestra con fórmula; Se trabaja con los que ocupan cargos tales como peritos judiciales contables y jueces penales y en consecuencia se llamará grupo de estudio, la técnica de la revisión bibliográfica se ha utilizado para obtener información teórica acorde a la temática de las variables., luego de esta etapa se procede a la clasificación, tabulación, elaboración de cuadros, gráficos e interpretación de los mismos para luego analizar e interpretar los resultados que se obtienen para cada uno de nuestros objetivos trazados De la tabla n° 01 y la gráfica n° 01 se puede observar que, en

cuanto a dictámenes periciales contables, en el cual 26 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 52 %, 18 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 36 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 2 %, 2 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 4% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

La presente tesis llego a determinar que en un 88 % (gráfico N° 01) el dictamen Pericial contable incide significativamente en la decisión de los juzgadores.

Palabras claves: Dictamen, pericia, proceso contable, justicia.

ABSTRACT

We ask ourselves the subsequent research question; To what extent does the expert accounting opinion affect the decisions of the judges in crimes against the Public Administration in the Superior Court of Justice of Ancash for the period in which the investigation is carried out? To this end, it will be formulated as a hypothesis that; The expert accounting opinions have a significant impact on the criminal proceedings of the Superior Court of Justice of Ancash in 2016. It also aims to: Determine the incidence of expert accounting opinions in the criminal proceedings of the Superior Court of Justice of Ancash, year 2016. To achieve the objective of this research work, the documentary technique and its respective registration form were used, after this stage, the classification, tabulation, elaboration of tables, graphics and interpretation of the same were proceeded to later analyze and interpret the data. results that will be obtained for each of our objectives. The population is comprised of 49 expert public accountants enrolled in the college of accountants and 10 judges of the superior court of justice. Total 59, with a study group: In the present scientific research work the sample with formula is not found. It will work with those who occupy positions such as accounting judicial experts and criminal judges and consequently it will be called a study group, the literature review technique has been used to obtain theoretical information according to the subject of the variables., After this stage We proceeded to classify, tabulate, draw up tables, graphs and interpret them and then analyze and interpret the results that will be obtained for each of our objectives. From table No. 01 and graph No. 01, it can be observed that, Regarding accounting expert opinions, in which 26 professionals responded by fully agreeing

with 52%, 18 professionals responded by agreeing with 36%, 3 professionals responded by not agreeing or disagreeing with 6%, 1 professional responded by disagreeing by doing 2%, 2 professionals responded by completely disagreeing by doing a 4% of the total number of respondents for the present investigation regarding the Incidence of the Accounting Expert Opinion in the criminal proceedings in the superior court of justice of Ancash year 2016.

This thesis came to determine that in 88% (graph No. 01) the opinion Accounting expert significantly affects the decision of the judges.

Keywords: Opinion, expertise, accounting process, justice.

INDICE

Resumen.....	v
Abstract	vii
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Descripción y Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Objetivos.....	6
1.3. Justificación	7
1.4. Hipótesis	10
1.5. Variables.....	10
CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL.....	11
2.1. Antecedentes.....	11
2.2. Marco Teórico	22
2.3. Marco Legal.....	33
2.4. Marco Conceptual.....	36
CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS	41
3.1. Tipificación de la Investigación.....	41
3.2. Población y Muestra	42
3.3. Operacionalización de las Variables.....	43
3.4. Formalización de la Hipótesis o Modelo Econométrico.....	46
3.5. Técnicas, Instrumentos y Fuentes de Recopilación de Datos.....	46
3.6. Forma de Tratamiento de Datos	47
3.7. Procesamiento de datos	47
3.8. Formas de Análisis de las Informaciones	47

CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	48
4.1. Relacionado con cada objetivo de investigación.....	48
4.2. Prueba de Hipótesis	81
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN.....	84
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES	89
CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES.....	91
CAPÍTULO VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	94
8.1. Referido al Tema	94
8.2. Referido a la Metodología	100
CAPÍTULO IX. ANEXOS.....	101
Cuestionario	101
Matriz de Consistencia.....	104

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Contadores Públicos, como auxiliares de la justicia, desarrollan peritajes sobre hechos o eventos financieros de incidencia económica que afectan los fondos públicos o privados, determinan las actuaciones dolosas u omisiones de delitos contra la administración pública. Se realizó la siguiente investigación para demostrar que el peritaje contable, es fundamental en los procesos judiciales en materia penal, donde surge una explicación o una mejor comprensión de algún hecho que los magistrados no conocen, pues ello permite dictar un fallo más justo de acuerdo con las normas procesales

Canales, Mendoza & Reyes (2010) en su tesis: “Propuesta de aplicación de la norma internacional para trabajos de atestiguamiento 3000 en los peritajes contables”, para optar al grado de licenciado en contaduría pública, de la Universidad de el salvador, San Salvador – El Salvador. Llego a las siguientes conclusiones: Un trabajo para atestiguar es de gran utilidad porque sirve como evidencia al juez que lo solicita, a través del análisis que realiza el profesional a cada punto de pericia y así poder proporcionar las pruebas necesarias para determinar si un asunto principal puede llegar hacer un delito. El conocimiento de los profesionales en auditoría, relacionados a los trabajos para atestiguar, por ser un área especial no poseen la experiencia necesaria para realizar un informe de acuerdo a normativa internacional.

Dado que no existe una guía de procedimientos basados en la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000, para los peritajes contables, los resultados de estos pueden ser afectados y desviarse de su propósito original. Este último puede traducirse en recabar evidencia que permita llegar a conclusiones, que como tales aporten pruebas relacionadas a un asunto principal y ligar a uno o varios implicados al asunto, por el cual ha sido ordenada la realización del peritaje contable.

Es necesaria la existencia de guía que facilite la planeación, ejecución e informe de un peritaje contable, para que los profesionales cuenten con lineamientos que estén dentro del marco técnico aplicable, al momento de realizar un trabajo para atestiguar.

En Brasil, BBC Mundo (2016, s.p) el caso más polémico fue el del empresario Marcelo Odebrecht, era considerado uno de los hombres de negocio más poderosos de Brasil, pero ahora un tribunal ha determinado que parte de su influencia procedía de fuentes ilícitas el cual fue hallado culpable de los delitos de corrupción pasiva, lavado de activos y asociación para delinquir, para ello ha sido necesario Peritos Contables a fin de poder investigar este caso.

En la Fiscalía del Distrito de Chimbote Provincia del Santa en el año 2016, se evidenció el retardo de la administración de justicia en los procesos penales, para lo cual se requirió de peritos contables, en los procesos judiciales generales.

Teniéndose como escenarios los juzgados penales de la Provincia del Santa se va a tratar sobre la problemática de la paralización y efectos del Peritaje Contable en los expedientes en curso respecto a los procedimientos que se han evidenciado y que perjudican a los litigantes judiciales, por falta de profesionales como peritos contables adscritos al juzgados mencionado, teniéndose como consecuencia un retardo en la administración de justicia por parte del Sistema Judicial de la Provincia del Santa.

En el periódico Peru21 (2016, s.p) menciona que en el Perú las Procuradurías no tienen Peritos Contables. Para realizar la defensa del Estado hacen falta peritos contables. En dialogo los Procuradores Anticorrupción, Joel Segura el Procurador de Lavado de Activos Julia Príncipe; y el Procurador Antidrogas Sonia Medina coincidieron en afirmar que es necesario y urgente repotenciar las unidades de Peritos Contables de las Procuradurías

En este contexto situacional de corrupción; también en la Región Ancash se han suscitado muchas denuncias efectuadas por las Procuradurías Públicas de la Región y de los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, sobre actos de corrupción y malas prácticas de sobre valoración de obras públicas, de incumplimiento de contratos formalizados con cartas fianzas de entidades financieras no autorizadas, la adjudicación de proyectos de inversión a empresas constructoras previamente concertadas, en los procesos de adquisición de bienes de capital de mayor cuantía, en las

liquidaciones de la ejecución de obras públicas y de los beneficios laborales que por ley les corresponde a los trabajadores cesantes y jubilados, y otros en los cuales se han cometido delitos penales en perjuicio de los recursos presupuestales y financieros provenientes del canon minero y otras fuentes de financiamiento.

Generalmente cuando un Contador Público realiza un trabajo de Peritaje por primera vez, lo realiza con los conocimientos que ha adquirido en las aulas universitarias sobre costos, tributación, finanzas y sobre auditorías, pero no lo realiza con la especialización necesaria y con el convencimiento que no solo, se trata simple y llanamente de aplicaciones científicas o técnicas moderadas de valoración de asuntos macroeconómicos sino de temas que afectan directamente a los seres humanos, su comportamiento y destino, así como el aspecto humano y económico a través de informes técnicos para ayudar a la justicia social.

Se puede observar que los peritos contables tienen dificultades al momento de elaborar los dictámenes periciales, esto a razón de que las entidades del sector público no hacen la entrega de documentos requeridos de manera efectiva.

Los documentos requeridos son entregados a destiempo, entregados de forma incompleta, sin fedateado y en ocasiones entregadas en forma desordenada, estos hechos generan retrasos en la emisión de los informes periciales y provocando que se tengan investigaciones pendientes, investigaciones fuera de plazo, las que pasaran a ser archivadas, a modo de

tener una referencia sobre cuanto afecta la no entrega de documentos de manera efectiva.

En cuanto a los procesos penales se puede indicar, que los Jueces por su calidad de Provisionalidad, no cuentan con la experiencia necesaria en general o no conocen en su mayoría, los casos penales por no ser de su especialidad, ahondándose mucho más la culminación de los procesos judiciales, si se tiene en cuenta que para resolver las controversias entre demandante y demandado o agraviado e inculpado, se hace necesario la actuación de un profesional en la materia que se está tratando en el litigio, ello conlleva al magistrado a hacer suyo, el informe Pericial emitido por el Perito Contable Judicial, por lo sustentado y motivado que se encuentra; denotando que se hace indispensable y es insuficiente la participación del Perito Contable en los diversos procesos penales, por la cantidad de expedientes en curso que se tienen que resolver.

Como prognosis de las dificultades antes enunciadas se podría generar la confiabilidad o desconfianza del perito judicial contable. Que los dictámenes periciales contables se pueden convertir en una ayuda técnica que, permitirá que los operadores de justicia mejoren sus argumentos y motivaciones en las decisiones de las sentencias que resulten tanto de los imputados como de los agraviados.

La metodología que se propone es recoger la opinión calificada de los Contadores Públicos del Colegio de Contadores de Ancash con sede en

Huaraz con la administración del cuestionario con ítems relacionados con los indicadores de las variables de las hipótesis, cuyos resultados servirán para proponer recomendaciones a los operadores de la justicia para adoptar una mejor decisión.

1.1.1 FORMULACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1.2 Problema General

¿Cuál es la incidencia de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016?

1.1.3 Problemas Específicos.

- a) ¿Cuál es la influencia de los conocimientos técnicos y experiencia profesional en la elaboración de dictamen pericial contable en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash?
- b) ¿Cuál es la incidencia del proceso de elaboración de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1. Objetivo General.

Determinar la incidencia de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- a) Analizar cómo los conocimientos técnicos y experiencia profesional influyen en la elaboración del dictamen pericial contable en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
- b) Identificar como los procesos de elaboración inciden en los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

VALOR TEÓRICO.

Está referido con la conceptualización sobre los dictámenes periciales contables; las características del perito contable; los procedimientos técnicos en la elaboración de dictámenes periciales; y los procesos penales. Con la finalidad de aportar informes para la Corte Superior de Justicia de Ancash.

LA UTILIDAD PRÁCTICA.

Tiene que ver con los resultados que se obtengan para establecer políticas y estrategias en el uso de los dictámenes periciales, de tal manera que puedan contribuir en la argumentación técnica y especializada en los procesos penales.

CONVENIENCIA

La investigación se fundamenta en los dictámenes periciales contables en el departamento de Ancash, y en el interés de profundizar y aplicar

dichos conocimientos en el campo de la justicia, con la intención de aportar en los procesos penales que puedan activar decisiones en la corte superior de justicia. Con la finalidad de aportar informes para la Corte Superior de Justicia de Ancash.

LA IMPORTANCIA SOCIAL.

De este estudio radica en los resultados, conclusiones y recomendaciones que servirán para mejorar la elaboración y presentación de los dictámenes periciales con los requerimientos de los operadores de la justicia en los casos de la comisión de delitos penales y que requieren una proficua argumentación técnica contable.

UTILIDAD METODOLÓGICA

Con nuestra investigación nos proyectamos poder conseguir un modo de identificar los dictámenes periciales contables en los procesos penales; de este modo con la información encontrada poder operacionalizar nuestras variables de estudio, dando a conocer formas de estudio ya empleadas en investigaciones precedentes.

1.3.1 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

Las orientaciones técnicas recibidas por los Docentes en Metodología de Investigación y de Seminario de Tesis, las facilidades de acceso a las fuentes bibliográficas primarias, el financiamiento mediante recurso personal permitirá sufragar con cierta holgura los gastos programados, la recolección de la información teórica a través de las fuentes primarias de la biblioteca especializada y del internet, las posibilidades de aplicar la

encuesta a los profesionales de las ciencias contables y la ayuda técnica del asesor, constituyen razones suficientes que permiten la viabilidad de este trabajo de investigación.

- **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** Se cuenta con recursos técnicos, humanos, materiales y financieros para la realización de la presente investigación en un determinado tiempo y espacio.
- **ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Se tiene la información necesaria a la Universidad en estudio para la ejecución de la investigación.
- **POR LA RELACIÓN BENEFICIO COSTO:** Los beneficios de los resultados de la investigación superarán largamente los costos incurridos en ella.

1.3.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

LA DELIMITACIÓN TEMPORAL. - Corresponde el periodo de programación prevista para la ejecución de la investigación es el año 2016.

DELIMITACIÓN TEÓRICA. – La investigación se desarrolla tomando como marco referencial las investigaciones anteriores, los planteamientos teóricos vigentes y normal legales referente al tema de estudio y dentro de ello está limitada por la teoría de las pericias

DELIMITACIÓN ESPACIAL. – El ámbito de la investigación alcanza los ambientes académicos disponibles de la FEC y de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.

Los dictámenes periciales contables inciden favorablemente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

- a) Los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influyen positivamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

- b) Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable inciden positivamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

1.5. VARIABLES

Variable Independiente.

Dictámenes periciales contables.

Variable Dependiente.

Procesos penales.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES

A NIVEL INTERNACIONAL

Jiménez, (2014). Título: En la Tesis “Revisión de casos sobre la metodología utilizada en la investigación criminal. Inspecciones de libros oficiales, contratos y soportes de contabilidad de la organización, comparando con la normativa vigente” Objetivo General: Determinar la incidencia del informe pericial contable en las decisiones de los Magistrados en los Juzgados Especializados Objetivos Especificos Evaluar el procedimiento de elaboración del informe pericial contable al ofrecerlo como medio probatorio en los Juzgados Especializados en Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial, Establecer el valor probatorio que le dan los Magistrados al informe pericial contable al emitir sus sentencias en los Juzgados Especializados en Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial. Conclusiones: En la estructura de un informe pericial contable, se encuentra que ello es un proceso sistemático, y que al mirar con lupa el paso a paso de este proceso, se debe analizar cada pequeño detalle dentro de un gran proceso investigativo, si bien se pueden llevar procesos similares para todas las investigaciones, todas las investigaciones son diferentes, y habrá unas que en su mismo desarrollo requieran la recolección y verificación de más información que conduzca a la prueba. A manera genera encontramos

que dentro del proceso de elaboración de un informe pericial se vienen desarrollando los siguientes pasos:

- 1) El objeto por el cual se requiere dicho informe, que ordena la fiscalía y en el que se va a adundar.
- 2) Qué entidades suministran la información que se necesita “bases de datos”, para realizar las respectivas solicitudes.
- 3) Una vez obtenida la información se procede a sistematizar y analizarla.
- 4) Se elabora el informe.
- 5) Se sustenta ante el juez. Tras años los Peritos contables, han sido los profesionales llamados a encontrar la evidencia del fraude, por ende, sus informes deben expresar sus opiniones de una manera clara, su estructura debe ser detallada en cuanto al objeto del tema, y concisa de tal forma que sea entendible al profesional que no es experto en esta área. (p. 22) Resumen: La presente investigación busca establecer técnicas, principios, y métodos que permitan al contador público desarrollar un informe pericial contable especializado, de manera pertinente, eficiente y eficaz, a las autoridades judiciales, mediante la rendición de un informe que aporte la evidencia concluyente para los casos de fraude contable. La adquisición de estos conocimientos son útiles para diferentes profesionales, en el desarrollo de una investigación hay un trabajo conjunto con la participación de abogados, investigadores, economistas que conforman un grupo multidisciplinario y participativo con un objetivo común identificar o descartar un delito,

causas, modo de incursión en el mismo y autores, se investiga a profundidad cada uno de los hechos, circunstancias y documentos soporte de análisis dentro de una investigación, se aprende a ver al detalle lo que otros no observan a simple vista.

Domínguez, Martínez y Ruano, (2015). En la Tesis “La preparación del profesional contable para realizar una adecuada ejecución de un peritaje en juicios por demandas de familia carece de prioridad entre el sector de contadores acreditados por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría” Tipo de Investigación: Método hipotético deductivo. Población: 4,185 miembros profesionales. Muestra: 70 contadores públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría. Instrumento de recolección: Encuesta. Modelo estadístico: Cualitativo. Conclusiones: Se logró comprobar que la participación de los contadores públicos en demandas judiciales en casos de familia en El Salvador es significativamente reducida, puesto que la condición para que el Juez o las partes ameriten un peritaje para determinar una cuantía por los bienes y recursos que posea el demandado, dependen mucho de las circunstancias del caso, y aparentemente tienen que ser excepcionales para que intervenga el contador. Según las indagaciones se debe a la falta de información que se hace llegar a la población de profesionales en contaduría pública. Los casos conocidos de intervención de peritos contables en demandas judiciales en procesos de familia, donde se percibe la inconformidad de los Jueces ante la evidencia presentada, lo que permite concluir, que la comunicación entre los sectores no ha sido eficiente

y hace que el contador presente deficiencias en el tipo de trabajo y la forma de presentar la información que el Juez requiere. La posición de los jueces respecto a la necesidad de participación de contadores en demandas judiciales en los procesos de familia es favorable, ya que, reconocen la importancia de los conocimientos aportados a la recopilación de evidencias que contribuyan a una sentencia más justa, por lo cual, está en las manos del sector de profesionales en lograr una representatividad destacada en dicho trabajo. El informe pericial emitido por el contador público constituye el producto final del trabajo realizado, por lo tanto, su preparación minuciosa medirá la calidad del servicio que ha prestado el profesional, debido a que proporciona evidencia necesaria y suficiente, que posteriormente se convierte en prueba ante el Juez, en la resolución de una demanda de familia. Las instituciones colegiadas en la profesión de la contaduría pública en El Salvador no han elaborado ningún documento que sirva de guía técnica al profesional contable, detallando los procedimientos para realizar peritajes contables judiciales, dejando a criterio de cada profesional la realización de estos, lo que afecta la calidad de la labor del contador al no contar con los insumos necesarios. (pp. 121-122) RESUMEN EJECUTIVO: En la actualidad la profesión de contaduría pública demanda una serie de servicios que requieren que el contador se encuentre preparado con conocimientos especializados, entre ellos el peritaje por demandas judiciales en los procesos de familia, lo cual debe respaldarse con evidencia suficiente según el tipo del caso que el Juez correspondiente hubiese solicitado; le concierne al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública

y Auditoría autorizar al profesional competente para dicho servicio. Para la realización de un peritaje contable el Juez establece los puntos específicos a tratar en la investigación, para dar cumplimiento a lo anterior se cuenta con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar NITA 3000, la cual instituye principios básicos y procedimientos esenciales que brindan lineamientos a los profesionales en la práctica pública, sin embargo, no detalla la forma en la que el profesional deberá llevar a cabo su función, es necesario entonces contar con una guía de aplicación que oriente el uso correcto de la normativa.

A NIVEL NACIONAL.

Soto, (2016). En la Tesis “El Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial” Objetivos tipo de investigación: descriptivo y explicativo. Población: 07 jueces de Trabajo y 07 peritos contables judiciales del Poder Judicial de Arequipa. Muestra: 07 jueces de Trabajo y 07 peritos contables judiciales del Poder Judicial de Arequipa. Conclusiones:

1. El informe pericial contable es muy importante, porque contribuye a resolver problemas mediante procedimientos técnicos: cálculos y fórmulas, que son la base para la cual el perito emite una opinión sobre hechos concretos y reales en forma exacta de la cual el Juez de Trabajo del Poder Judicial utilizará para dictar una sentencia basada en el trabajo del Perito contable.

2. De acuerdo con la encuesta realizada el 75.71% entre magistrados y peritos Contables consideran que el informe pericial final presentado en las sentencias judiciales en un proceso de este dictamina una conclusión final que será determinante para apoyar la actuación de los Magistrados para dictar las adecuadas sentencias a las partes que siguen un proceso laboral.
3. Las técnicas y procedimientos que emplea el perito en el desarrollo de su trabajo tienen un sustento legal y aplicación calificada en cuanto al cálculo de intereses, costos, beneficios, etc. Que siguiendo las partes de elaboración del informe se detallan en forma clara y sucinta para el entendimiento de las partes del proceso.
4. Para el Período actual la carga procesal que viene llevando consigo el Poder Judicial de Arequipa se debe a la falta de peritos adscritos al REPEJ, y a la oportunidad de trabajo que debería darse en esta especialidad que viene soportando quejas, retrasos, y reclamos debido a la insuficiencia de peritos y el plazo de entrega de los informes de los expedientes en el Juzgado de Trabajo en la Administración de Justicia.
5. Las situaciones en las que se dan las apelaciones a las sentencias dictadas por los Magistrados del Poder Judicial para el año 2015 en un 10%, se deben en su mayoría a los resultados de los cálculos determinados en el Órgano de Auxilio Judicial – Peritos Contables, (p. 159). Resumen: Este trabajo de investigación, procura evaluar la eficacia del peritaje contable laboral en las decisiones judiciales que

toman los jueces o magistrados del Poder Judicial, con la utilización adecuada de los beneficios sociales enmarcada en la actividad privada común en la ciudad de Arequipa en el presente año 2015. Observando en cada uno de dichos beneficios bajo el marco del D. Leg. 728 ley de Productividad y Competitividad Laboral y en el que se comprenden los diferentes beneficios sociales como; remuneraciones, descansos remunerados, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, participación en las utilidades, etc. Los mismos que en sus cálculos y obtención de resultados tiene un efecto en las decisiones de los magistrados del área de trabajo.

Calderón C. J. (2011) En la Tesis “El Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial - provincia de Huaral”, concluye: La actuación del Perito Contable Judicial es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, es decir, permite agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Juez cuando hay controversias en materia judicial.

Andía. (2013) En su Tesis “Las sentencias absolutorias emitidas en los Juzgados Penales Unipersonales de la ciudad de Cusco durante el año 2011” Conclusiones: Durante la investigación preparatoria se advirtió que el fiscal al momento de acusar no determina adecuadamente los hechos, pues no precisa de manera individual los que corresponden a cada uno de los acusados, tampoco señala cuáles son las circunstancias precedentes,

concomitantes y posteriores; situación que habría impedido el desarrollo de una adecuada investigación desde su inicio. Los actos de investigación efectuados por el fiscal en la etapa de investigación preparatoria resultaron insuficientes para generar elementos de convicción que permitan sostener una acusación. En la etapa intermedia se ha evidenciado que pese a no haber obtenido suficientes elementos de convicción que permitan acreditar la comisión del hecho delictivo y/o la vinculación del imputado con el mismo, o ambas a la vez, el fiscal optó por acusar y no por el sobreseimiento del caso. En la etapa intermedia el Juez de Investigación Preparatoria no realizó un adecuado control formal del requerimiento fiscal de acusación, ya que a juicio llegaron causas en las que no se determinaron claramente los hechos atribuidos a cada uno de los acusados y/o que no contaron con una clara precisión de las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores. (p. 104) Resumen: El presente trabajo de investigación ha permitido, a partir de las sentencias absolutorias emitidas en los Juzgados Penales Unipersonales de la ciudad de Cusco durante el año 2011, identificar las deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas de proceso penal actual. De manera específica se ha advertido que durante la investigación preparatoria el Fiscal no determina adecuadamente el hecho, pues no precisa la imputación que corresponde a cada uno de los acusados, tampoco señala cuales son las circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores; situación que impide la conducción adecuada de la investigación, generando como resultado que los elementos de convicción recabados resulten

insuficientes para sostener una acusación. Frente a tal circunstancia, el fiscal no opta por un sobreseimiento.

A NIVEL REGIONAL.

Palomino, (2016). En su tesis “El Peritaje Contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho, 2015”. y como objetivo general; Determinar que el peritaje contable judicial es un instrumento de prueba en el lavado de activos y tiene incidencia en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho. Planteándose los siguientes objetivos específicos: Establecer que el peritaje contable judicial es un instrumento de prueba en el lavado de activos en el distrito judicial de Ayacucho; Determinar que el peritaje contable judicial eficiente incide en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho; Demostrar que el peritaje contable judicial es labor propia del Contador Público Colegiado especializado como perito. La presente tesis, pertenece a la línea de investigación en mecanismos de control - Peritaje de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles Chimbote, La investigación obtuvo la siguiente problemática: ¿De qué manera el peritaje contable judicial es un instrumento de prueba en el lavado de activos y que incide en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho? Tipo de Investigación: Revisión Bibliográfica y Documental. Población: 30 servidores de los Juzgados Públicos del Distrito de Ayacucho. Muestra: 30 servidores de los Juzgados Públicos del Distrito de Ayacucho. Instrumento

de recolección: Encuesta. Modelo estadístico: Estadígrafos descriptivos.
conclusiones:

1. De acuerdo con el cuadro y el grafico 1, el 83% de los encuestados afirman que el peritaje contable es un instrumento de prueba en el lavado de activos, llegando a la conclusión de que los peritos contables tienen conocimiento que el peritaje contable es una prueba necesaria en el lavado de activos. (objetivo específico 1)
2. De acuerdo con el cuadro y el grafico 2, el 87% de los encuestados, consideran que el peritaje contable judicial eficiente incide en la administración de justicia, llegando a la conclusión de que los peritos contables consideran que el peritaje contable eficiente si incide en la administración de justicia en el Distrito de Ayacucho. (objetivo específico 2)
3. De acuerdo con el cuadro y el grafico 3, el 100% de los encuestados afirman que el peritaje contable, es una labor exclusiva del Contador Público. llegando a la conclusión que el peritaje contable solo lo puede ejercer el Contador Público Colegiado. (objetivo específico 3)
4. De acuerdo con el cuadro y el grafico 4, el 90% de los encuestados, indican que el Informe pericial debe contener evidencia suficiente y apropiada, llegando a la conclusión de que los peritos contables al momento de realizar el informe pericial deben de contener la evidencia suficiente y apropiada de esa manera facilitando la toma de decisiones

de los señores magistrados que administran justicia en el Distrito de Ayacucho.

5. De acuerdo con el cuadro y el grafico 6 el 73% de los encuestados afirman que los peritos contables deben ser evaluados permanentemente por una comisión designada por el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, llegando a la conclusión que los peritos contables deben ser evaluados permanentemente por una comisión que designe el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho. (p. 63). Resumen.

Soto (2015) En la Tesis “El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones judiciales en el distrito judicial de Arequipa - 2015”, concluye: El informe pericial contable es muy importante porque contribuye a resolver problemas mediante

procedimientos técnicos, cálculos y fórmulas, que son la base para la cual el Perito emite una opinión sobre hechos concretos y reales en forma exacta de la cual el Juez de Trabajo del Poder Judicial utilizará para dictar una sentencia basada en el trabajo del Perito contable, de acuerdo a la encuesta realizada el 75.71% entre Magistrados y Peritos Contables consideran que el informe pericial final presentado en las sentencias judiciales en un proceso del mismo dictamina una conclusión final que será determinante para apoyar la actuación de los Magistrados para dictar las adecuadas sentencias a las partes que siguen un proceso laboral.

Mozo (2014) En la Tesis “El peritaje contable judicial y su repercusión en la toma de decisiones de los Jueces penales del cercado de

Cusco 2014”, concluye: El peritaje contable judicial bien elaborado y presentado mediante un informe pericial por un Contador Público Colegiado, repercute en las decisiones del Juzgador siendo importante porque contribuye a solucionar la problemática de los diversos casos que se presentan en el fuero judicial y en el presente caso particular en el fuero penal, cuyos expedientes del Poder Judicial del cercado del Cusco además de ser voluminosos son bastantes y complejos en su mayoría, es también necesario mencionar que la participación del profesional Contador Público apoya en agilizar la excesiva carga procesal que tienen los señores Jueces en los diferentes Juzgados llamados a la solución de controversias en materia judicial; la formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial del cercado de Cusco.

2.2. MARCO TEÓRICO.

Los Dictámenes Periciales Contables.

Según Hernández, et al. (s.f.). Actualmente se experimenta una situación muy difícil respecto a la credibilidad. Es común escuchar en todas partes se cuecen habas, como sinónimo de que algo no es totalmente creíble. También se escucha todos tienen un precio, aduciendo que la gente vende sus opiniones, sus informes, sus firmas. Como consecuencia de esa falta de credibilidad, se escucha esta memoria, estos informes de auditoría o estos estados financieros no tienen credibilidad; por el contrario, es raro escuchar,

estos documentos si tienen credibilidad total. La falta de credibilidad en los informes de auditoría financiera es motivo de un proceso de auditoría no realizado adecuadamente. El trabajo de auditoría financiera tiene que planearse, ejecutarse e informarse. La planeación se hace sobre la base del conocimiento del giro o actividad. Si no se conoce el giro o actividad se obtiene un plan de auditoría incorrecto y por tanto programas con procedimientos que no tienen la naturaleza, oportunidad ni alcance para determinar dónde están los problemas. En la ejecución de la auditoría por la falta de experiencia o conocimientos necesarios se puede incurrir en no aplicar los procedimientos correctos y exactos que permitan obtener la evidencia suficiente, competente y relevante. De modo que aparte del aspecto técnico de la auditoría financiera la ética profesional es la clave para dotar de credibilidad a los informes de auditoría financiera. Auditores financieros que no dispongan de ética traerán por los suelos su trabajo altamente tecnificado. (p. 2)

Según Depericias, (2016). Es corriente la confusión entre informe y dictamen periciales. Incluso a menudo se utilizan ambos términos como sinónimos, aunque no lo son exactamente, ya que existe un matiz que los diferencia. Un informe pericial es totalmente aséptico. En el mismo, el perito se limita a exponer y a argumentar, pero sin dar una valoración profesional ni una opinión del experto que ha realizado el informe. Puede incluir también recomendaciones sobre acciones a tomar para mejorar posibles problemas detectados. En el caso de actuaciones judiciales, el perito judicial se puede solicitar un informe o un dictamen en función de

cada caso. El solicitante puede valorar si es procedente o no contar con la opinión de un experto o si se prefiere que, por el contrario, se elabore tan solo un informe. (p. 1)

Para Hurtado, (2013). La prueba pericial es una prueba muy importante para las partes en el proceso civil, sobre todo en los supuestos de reclamación de daños y perjuicios, para probar el importe de estos. El momento procesal para aportar la prueba pericial en el proceso civil presenta dudas y problemas en la práctica judicial. En este trabajo se aborda cuándo puede aportarse un dictamen pericial al hilo del contenido de la contestación a la demanda, en el supuesto del art. 338.1 LEC -EDL 2000/77463. La proposición y práctica de una prueba es una actividad esencial para las partes en el proceso civil. La prueba es el instrumento que tienen las partes para acreditar los hechos en los que basan sus pretensiones. De la misma manera que al juez se le exige el conocimiento del derecho, son las partes las que deben de probar los hechos, como diría el apotegma jurídico *daba mihi factum dabo tibi ius*. (p. 1)

Para Martínez, (2004). Se denomina dictamen u opinión “el juicio que se forma o se emite sobre un asunto y especialmente el documento suscrito por uno o varios facultativos sobre un caso relacionado con su especialidad.” Se llama pericial la función que requiere en el que la desempeña, conocimientos especiales y facultativos y se dice que la pericial es contable cuando se relaciona con un fenómeno que además de ser debidamente informado mediante una narración adecuada, contiene

necesariamente información numérica en unidades monetarias. La pericia no es otra cosa sino un medio de prueba que consta de la opinión, deducción y actividad de personas entendidas en una ciencia o arte, que pueden aportar al Juez elementos de convicción especiales.

En la I Convención Nacional de Peritos Contables Judiciales celebrado en Lima en agosto de 1988, se concluyó sobre las condiciones para ser Perito Judicial. Para ejercer la pericia se debía tener un amplio conocimiento de las normas éticas, lo cual no ha cambiado, y está dentro de la lógica. La ética profesional involucra una serie de aspectos que debe poseer el profesional en general y si se trata de nuestra profesión es el profesional que debe conllevar dentro de la ética profesional (la de su moral, ser idóneo y/o competente, llevar una conducta intachable, solvencia o capacidad profesional), para desenvolverse con eficiencia y efectividad frente a la justicia y considerar también la formación profesional.

La Ética Profesional del Perito se basa en que:

- La conducta del profesional contador público se debe regir por el Código de Ética Profesional.
- Debe actuar con moralidad (involucra probidad, buena fe, dignidad).
- Debe conducirse con la capacidad profesional que le impone el Código de ética profesional.
- El código de ética debe ser ejecutado en toda extensión de la palabra, es decir, como profesional contador público y no solo como perito o auditor.

- El colegio de contadores públicos debe hacer de conocimiento las normas éticas, así como de su cumplimiento y es por eso que se hace un juramento ante DIOS y por la PATRIA de cumplir la profesión con lealtad y legalidad.
- El contador público, sea cualquiera la investidura que esté ejerciendo deberá recordad y cumplir estrictamente con las normas éticas.
- En la profesión del contador, así como de las demás funciones privativas, el actuar del contador debe ser con independencia de criterio, para que pueda informar con imparcialidad y objetividad, lo cual debe ser tomado muy en cuenta como perito.
- Es obvio describir que en su labor del perito debe tener en cuenta los principios, técnicos y prácticas contables porque lo conoce de formación, y porque es importante considerar estos parámetros para información, objetividad y veracidad.
- Otro de los aspectos redundantes por la última convención nacional de peritos contables judiciales, es la de considerar que: El contador público que actúa como perito de oficio o se desempeña certificando un asunto pericial. Como perito de parte tendrá también presente que no debe en ningún momento dar lugar a suponer que actúa en defensa de alguna de las partes.

Este aspecto se debe considerar como recordatorio ya que existen sanciones al perito que actúe olvidando los aspectos éticos y morales, lo contempla el código penal y el código procesal civil. Además, el comité de

contadores públicos de lima también considera amonestación escrita, con publicación en órganos oficiales del colegio y suspensión según el art. 137 del reglamento interno y el código de ética del colegio en sus artículos 11, 19, 46, y 48 donde ilustra la conducción del contador público y nos dice que de cometerse faltas en contra de las normas éticas se aplicará la sanción o sanciones respectivas según sea la gravedad del caso. Así tenemos, amonestación, suspensión temporal o suspensión definitiva del ejercicio profesional.

Para el Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L (2015) en un deslinde terminológico manifiesta: sobre: PERITAJE CONTABLE JUDICIAL. Los jueces necesitan muchas veces la colaboración de determinados especialistas conocedores de ciertas meterías, con el propósito de poder apreciar con la bebida exactitud ciertos hechos controvertidos que requieren, para su apreciación adecuada, conocimientos especiales. Así, el peritaje contable judicial se constituye en el examen y estudio que realiza una persona a la que se denomina perito, que en este caso es un contador, sobre un problema en con medado, para entregar después se informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto en la ley. PERICIA CONTABLE. Es un medio aprobatorio, es decir una labor de investigación efectuada por personas especializadas o peritos, quienes tienen en cuenta procedimiento, normas y técnicas, relacionados con su especialidad. Son llamados por el juez cuando este no se encuentra en condiciones de conocer, por sus propios conocimientos, los hechos materia de controversia. Es importante porque tiene por único objeto el examen de

los hechos litigiosos para llegar a la evidencia de ellos, sin que toque a los peritos decidir ni resolver la cuestión controvertida. Los peritos no son llamados a opinar sobre el derecho. PERITO CONTABLE. Es el especialista conocedor, llamada para emitir el dictamen sobre algunos asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable. El juez será el encargado de nombrar en un proceso judicial como perito a personas provistas de título profesional, en este caso contadores públicos colegiados que reúnan las condiciones científicas y técnicas, además de experiencia profesional.

Según López. (2015) los principales componentes de un modelo de dictamen son:

1. Objeto del dictamen. El objeto de este es cuantificar el lucro cesante reclamado por la parte actora, que trae en causa por el incumplimiento del contrato de suministros en el que considera la parte actora en el que ha incurrido la parte demandada.
2. Antecedentes. En este punto, el perito describirá los antecedentes que considere oportunos, por ejemplo, el lucro cesante en el que ha incurrido el demandante y que ha sido objeto de reclamación, identificando el contrato firmado, las cláusulas incumplidas etc.
3. Documentación examinada. En la realización de este trabajo hemos analizado la documentación que se detalla a continuación, que consideramos suficiente para concluir sobre el objeto de este dictamen.
– Contrato de suministros. – Estadísticas de ventas, costes y márgenes.

– Cuentas de Pérdidas y Ganancias. – Facturas de compras. – Otra documentación que pueda evidenciar el incumplimiento del contrato existente.

4. Manifestaciones. En nuestro informe únicamente nos manifestamos sobre aspectos que entran dentro de nuestro ámbito de conocimiento y, por lo tanto, no nos pronunciamos sobre aspectos legales o sobre las consecuencias legales de lo que analizamos en el mismo. En el momento de emitir este informe consideramos que es completo y adecuado. Este informe únicamente se actualizará a solicitud de los tribunales competentes, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad sobre aspectos ocurridos o conocidos con posterioridad a la emisión del mismo y que pudieran modificar nuestras conclusiones.

5. Procedimientos y metodología. Los procedimientos y metodología aplicados por este perito se detallan a continuación: Procedimientos de evaluación de la fiabilidad de la documentación facilitada: – Cotejo de las facturas del proveedor origen del pleito con los registros de compras y mayores contables. – Verificación de las cifras de consumo de los tres últimos ejercicios con los registros contables. – Análisis de los costes unitarios de compras con los escandallos de la empresa. Metodología de cálculo utilizada en la estimación del lucro cesante: – Análisis cuentas de pérdidas y ganancias. – Análisis de los márgenes brutos relativos al producto comercializado origen del lucro cesante. – Evaluación del resultado de la Sociedad sin el producto comercializado objeto de

pericia. – Estimación de la rentabilidad promedio sobre fondos propios de los últimos 3 ejercicios. – Capitalización de la pérdida de beneficios promedio en base a los datos evaluados en los puntos anteriores. Los procedimientos y metodología aplicados por este perito son aquellos que, en base a su formación y experiencia, ha considerado idóneos, entre los comúnmente aceptados, para concluir sobre el objeto del dictamen, una vez finalizada la información a la que ha tenido acceso.

6. Conclusiones. Analizada por este perito la documentación que se detalla en apartado 3 anterior, se estima, en base a los procedimientos y metodología detallados en el apartado 5, que la valoración del lucro cesante objeto de reclamación por parte de Industrias PPZ SA asciende a tantos nuevos soles. Todo ello, sin perjuicio de la eventual existencia de otros datos, a la fecha desconocidos por este perito, cuyo análisis le hubiera podido llevar a concluir de manera distinta a la aquí expuesta. *f*

7. Delimitación de responsabilidades El trabajo realizado no debe entenderse como un trabajo dentro del ámbito de la auditoría de cuentas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 19 1988 de 12 de Julio de 1988 y en el reglamento que la desarrolla, y por tanto no se emite una opinión sobre los documentos contables que han sido analizados por este perito

LOS PROCESOS PENALES

Para Prieto, (2016). El Derecho Procesal se ocupa también de la competencia y de la jurisdicción y la regula; así como la actividad de los jueces, abogados y el Ministerio Público. Por último, ejecuta la norma sustantiva en un pronunciamiento razonado y de fondo que es la sentencia Judicial. En el Derecho Procesal Penal regula el proceso desde el inicio hasta la finalización del proceso, conjugándose diferentes funciones preestablecidas como la investigación de acontecimientos criminales, acopio de pruebas, identificación de objetos y personas y sancionar al comisor. Luego entonces el Derecho Procesal Penal es aquel conjunto de normas jurídica encargada de proveer de conocimientos teóricos, prácticos y técnicos necesarios para comprender y aplicar los actos adjetivos destinados a regular el inicio, desarrollo y culminación de un Proceso Penal. Es el Proceso Penal formal seguido contra una persona bajo el amparo de las garantías que establece tanto la constitución como las Leyes vigentes, dentro de un plazo preestablecido, con todas las formalidades y solemnidades señaladas por las Leyes procesales, reconociendo al imputado su condición humana y sus derechos inherentes. Es el conjunto de disposiciones materiales de la aplicación de la justicia integradas en garantía fundamentales, sistematizadas para la adecuada prestación o impartición de justicia exigida por la constitución y cuya finalidad es permitir a los justiciables la tutela jurisdiccional efectiva y el acceso a un Proceso Penal justo, equitativo, veraz, imparcial y definitivo.

Para Burgos, (2015). En la actuación probatoria. El Juez es el director de la prueba. La Prueba es el conjunto de medios (dato, elemento de juicio) que sirva al Juez para llegar a conocer con certeza un hecho. En el caso de la prueba penal, es el conjunto de elementos de juicio que permiten generar convicción en el Juez sobre la existencia de delito y responsabilidad penal. Dichos medios pueden ser producidos por el Juez, o los demás sujetos procesales.

La actuación probatoria está regida por principios constitucionales como son: el principio de inocencia, el principio de respeto a la dignidad de la persona, derecho de defensa; y por principios procesales que rigen directamente la actividad probatoria, por ejemplo: el principio de legalidad, principio de libertad probatoria.

De otro lado, también resulta importante para el manejo de las categorías de la prueba, tener en cuenta, los fines de la prueba, la fuente de prueba, el objeto, medio de prueba. La prueba tiene por finalidad proporcionar al Juez los medios para la averiguación de la verdad histórica de los hechos, los criterios para su valoración, y la convicción necesaria (certeza) para la decisión judicial.

a) Fuente de prueba: Es todo hecho, acontecimiento, declaración, en fin, todo aquello que da origen a la necesidad de la prueba. Es donde se origina el objeto de prueba, aquel hecho específico que requiere ser probado pues ello es necesario para la averiguación de la verdad.

- b) Objeto de prueba: Es aquel hecho que requiere ser probado, y en donde va a incidir de forma concreta la actividad cognoscitiva del Juez. El objeto de prueba específico lo constituye no el hecho en sí, sino la afirmación que sobre él realizan las partes del proceso.
- c) Medio de prueba: Es el procedimiento previsto en la Ley, por la cual se debe incorporar una prueba al proceso. La mayor parte de problemas que afronta la prueba se da aquí, pues por lo general los funcionarios se ven tentados a capturar la prueba al margen de dichos procedimientos, afectando con ello la legalidad de la prueba.

2.3. MARCO LEGAL.

Constitución Política del Perú, (1993). Promulgado el 29 de diciembre de 1993 y publicado al día siguiente.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, D. Leg. N° 767 01-01-1992, Artículos del 273 al 280).

Ley N° 13253, (del 11 de setiembre de 1959) en su artículo 4° establece, entre otras, como función privativa del Contador Público, la formulación de Peritaje, Estados Contables y autenticidad de operaciones, y transacciones con fines judiciales y administrativas. (El Peruano del martes 16 de enero de 2007) Ley N° 28951, (artículo 3° inciso d) Competencias del Contador Público). Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

Por su preparación académica profesional y especializada en el campo de las ciencias contables y financieras, directamente referida al análisis e interpretación de los hechos económicos y financieros que originan derechos y obligaciones entre las personas naturales y/o jurídicas, o en la investigación de hechos configurados como delitos vinculados con el patrimonio, usufructo de las mismas o rentas, resulta importante y necesaria la participación del Contador Público como Perito Judicial en los procesos judiciales, tanto en el campo civil como penal, en razón de que tales hechos tienen su expresión a través de documentos, en cada caso en particular, tales como: declaraciones juradas de carácter impositivas, escrituras públicas, contratos, libros, registros y otra documentación contable, que precisamente constituyen su campo de desarrollo profesional; así como la evaluación de los Estados Financieros y todo hecho en el que intervienen aspectos monetarios.

La Ley acotada y su Reglamento, (D.S. N° 28 del 26-08-60) estipula que son funciones privativas del Contador Público, la auditoría y el peritaje contable y/o administrativo, por lo que resulta pertinente tener en cuenta que, en todo litigio o proceso judicial que se vincule con la interpretación objetiva de los hechos económicos y financieros, resulta campo privativo de la actuación profesional del Perito Contable Judicial como parte del Órgano de Auxilio Judicial del Administrador de Justicia.

Decreto Supremo, (002-68-JC del 1° de mayo de 1968). Con la finalidad de asegurar la validez científica de la prueba pericial reglamenta el nombramiento de Peritos.

Decreto Supremo, (002-68-JC, en su artículo 2°). Requisito que debe ser determinado por los colegios Profesionales al disponer la ley sean estos los que, mediante la remisión anual de la nómina, indiquen quienes son los profesionales que consideran capaces de desempeñar el cargo de Peritos.

D.S.N N° 015-79 PM, (11.06.79). En su art. 18°, dice: Los peritos Contadores percibirán los siguientes honorarios referidos al monto de las partidas examinadas: Hasta soles 100 3% Por el exceso de soles 100, hasta 200, 1% Por todo exceso de soles 200 0.50%.

Decreto Supremo, (N° 017-93-JUS Fecha de Publicación). 3 de junio de 1993. TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

El Nuevo Código Procesal Penal fue promulgado el 28 de julio del 2004 para ser aplicado en todo el territorio nacional, sin excepción alguna. Sin embargo, se consideró adecuado llevarlo a la práctica en forma progresiva, es decir, inicialmente en unos cuantos distritos judiciales, y poco a poco en más.

2.4. MARCO CONCEPTUAL.

Dictamen Pericial Contable: Es opinión o juicio que se emite sobre algo; es la respuesta técnica a un asunto sometido a su conocimiento. El perito puede emitir una o varias opiniones, según que le hayan sido sometidos un asunto para su conocimiento dentro de un proceso judicial, pudiendo, consecuentemente, haber uno o varios dictámenes en un solo peritaje; en cambio, el informe es uno solo y contiene todos los dictámenes que sean necesarios. El perito no presenta un dictamen por cada asunto que en un peritaje e materia de pronunciamiento lo que, indiscutiblemente genera varios dictámenes, sino que presenta un solo informe. (Poder Judicial. 2007)

Peritaje: Es la prueba, análisis o examen realizado por el especialista o perito, designado por el juez instructor, para obtener más información, comprobar o verificar una causa o hecho. /Dícese de la persona que tiene amplio conocimiento y experiencia en una ciencia o arte. Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley. (Poder Judicial 2007)

Peritaje Contable Judicial: Constituye el examen y estudio que realiza una persona a la que se denomina perito que en este caso es el Contador Público colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y

financiera, para luego entregar un informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto en la ley.

Proceso: Del latín Procesus, deriva de Procedere, que significa avanzar, trayectoria, es el conjunto de actos coordinados y sistemáticamente regulados por la ley procesal estableciendo un orden preclusivo y ligados entre sí. / Instrumento del debido proceso en el ordenamiento jurídico, por el cual las partes y el Estado, poseen mecanismos a través de los Códigos Procesales para actuar según regulaciones, formas, plazos y recursos para ser atendidos oportunamente. (Poder Judicial 2007)

Perito: Es la persona versada en una ciencia arte u oficio, cuyos servicios son utilizados por el juez para que lo ilustre en el esclarecimiento de un hecho que requiere de conocimientos especiales científicos o técnicos. (Poder Judicial 2007)

Pruebas: Serían las razones o argumentos que demuestran la existencia o inexistencia de un hecho, que lleva al convencimiento de quien decide el Procedimiento de Determinación de Responsabilidades de que una persona incurrió o no en un hecho generador de Responsabilidad Administrativa, Reparación o Multa. (Mendoza. 2002)

Prueba pericial: Es la que surge del dictamen de los peritos, que son personas llamadas para informar ante el juez o tribunal, por razón de sus conocimientos especiales y siempre que sea necesario tal dictamen científico, técnico o práctico sobre hechos litigiosos. Los aspectos más saltantes, son:

1. La Procedencia. Procede cuando para conocer o apreciar algún hecho de influencia en el pleito, sean necesarios o convenientes conocimientos científicos, artísticos o prácticos.
2. La Proposición. La parte a quien interesa este medio de pruebas propondrá con claridad y precisión el objeto sobre el cual deba recaer el reconocimiento pericial, y si ha de ser realizado por uno o tres de los peritos. El Juez ya que se trata de asesorarle, resuelve sobre la necesidad, o no, de esta prueba.
3. El Nombramiento. Los peritos tienen que ser nombrados por el Juez o Tribunal, con conocimiento de las partes, a fin de que puedan ser recusados o tachados por causas anteriores o posteriores al nombramiento. Son causas de tacha a los peritos el parentesco próximo, haber informado anteriormente en contra del recusante el vínculo profesional o de intereses con la otra parte, el interés en el juicio, la enemistad o la amistad manifiesta.
4. El Diligenciamiento. Las partes y sus defensores pueden concurrir al acto de reconocimiento pericial y dirigir a los peritos las observaciones que estimen oportunas. Deben los peritos, cuando sean tres, practicar conjuntamente la diligencia y luego conferenciar a solas entre sí. Concretan su dictamen según la importancia del caso, en forma de declaración; y en el segundo, por informe, que necesita ratificación jurada ante el Juez. El informe verbal es más frecuente y quedará constancia de este en el acta.

5. El Dictamen Pericial. Los peritos realizarán el estudio acucioso, riguroso del problema encomendado para producir una explicación consistente. Esa actividad cognoscitiva será condensada en un documento que refleje las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, una exposición razonada y coherente, las conclusiones, fecha y firma.

Contabilidad: Es la técnica que registra sistemática, ordenada y cronológicamente las operaciones financieras de una entidad con el fin de proporcionar a través de los estados financieros una información clara, veraz, oportuna y relevante del ente económico y a la cual se le califica como forense cuando participa estructuralmente bajo la responsabilidad de los órganos de Procuración de Justicia y los de la Administración de Justicia.

La responsabilidad: Es la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los agentes públicos en el ejercicio de sus funciones que infraccionan algún precepto que guía su gestión. (Gutiérrez. 2003)

Determinación de responsabilidades: Es la derivación de la evaluación anterior por la cual se procede a la imputación y exigencia concreta de las responsabilidades en que han incurrido los funcionarios y servidores públicos, previo análisis razonado de los hechos constitutivos del daño o riesgo expuesto, deber incumplido y relación de causalidad con el auditado. (Gutiérrez. 2003)

Responsabilidad penal: Es aquella en la incurren los servidores y funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.” (Ley 27785). Es, en Derecho, la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto por el Derecho penal al deber de afrontar las consecuencias que impone la ley. Dichas consecuencias se imponen a la persona cuando se le encuentra culpable de haber cometido un delito o haber sido cómplice de éste. También podrá ser común o especial: -Común: cuando el delito cometido puede ser realizado por cualquier individuo (robar, violar, matar...) -Especial: cuando el delito es cometido por un funcionario público aprovechándose de su condición.” (Ley 27785)

Dictámenes Periciales: Son opiniones, dictámenes o pareceres de los técnicos en la materia, como reflejo de actos puramente personales. Mas como tales opiniones han de estar sometidos, al igual que el resto de los medios probatorios utilizados en el proceso, al principio de la libre valoración de la prueba que demanda, prioritariamente, una conjunta valoración sin conceder "a priori" valor superior a un medio sobre otro.

Proceso Penal: Es el procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el (Nuevo código penal).

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es el descriptivo y aplicado porque se hizo un estudio de las relaciones de incidencia de la variable independiente (los dictámenes periciales contables) con la dependiente (procesos penales).

Enfoque de la investigación es cualitativo.

El diseño de investigación es el transversal $X \rightarrow Y$

Dónde:

X: es la Variable Independiente

Y: es la Variable Dependiente

\rightarrow es relación de incidencia

Los métodos que se utilizó en el proceso de investigación son los siguientes:

- a) El método heurístico se aplicó en el estudio de cada uno de los factores concomitantes con los objetivos, hipótesis y su correspondiente contrastación.
- b) El método deductivo se aplicó en el proceso de teorización de cada una de las variables identificadas.

- c) El método comparativo para comparar los resultados obtenidos de acuerdo con el diseño de investigación.
- d) El método inductivo se aplicó en el proceso de discusión y su generalización acorde a los datos recolectados y analizados.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.

POBLACIÓN

La población está comprendida por los 49 contadores públicos peritos inscritos en el colegio de contadores y 10 jueces de la corte superior. Total 59.

Grupo de estudio: En el presente trabajo de investigación científica no se halla la muestra con fórmula. Se trabajará con los que ocupan cargos tales como peritos judiciales contables y jueces penales y en consecuencia se llamará grupo de estudio.

Cargos	Cantidad
Peritos	49
Jueces	10
Totales	59

Fuente poder judicial de Áncash.
Elaboración propia.

Se ha adoptado la muestra coincidente con la población por constituirse de una mínima cantidad.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

Variable Independiente.

Dictámenes periciales contables.

Variable Dependiente.

Procesos penales.

Operacionalización de las Variables.

Variable Independiente.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
X ₀ Dictámenes periciales contables	Es el documento emitido por el Perito como resultado final de su examen y/o evaluación, incluye información suficiente sobre Observaciones, Conclusiones de hechos significativos, así como Recomendaciones constructivos para superar las debilidades en cuanto a políticas, procedimientos, cumplimiento de actividades y otras. (Acuña. s.f.)	Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable son elaborados y presentados acorde a los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable.	X ₁ Los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable	I ₁ Conocimientos técnicos sobre dictámenes periciales contables
				I ₂ Experiencia profesional en peritaje contable
				I ₃ Constancia de inscripción en el registro de peritos contables
				I ₄ Reconocida experiencia ética en peritajes contables
				I ₅ Respuesta según requerimientos encargados
			X ₂ Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable	I ₁ Descripción precisa de la situación o estado de hechos
				I ₂ Exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo.
				I ₃ Motivación o fundamentación del examen técnico.
				I ₄ Indicación de criterios técnicos y reglas que sirvieron para el dictamen.
				I ₅ Elaboración y presentación de las conclusiones producto del estudio
				I ₆ Destino de las evidencias físicas encontradas

Variable Dependiente

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Procesos penales	Y ₁ Investigación preparatoria	Formalización y continuación de la Investigación	Escala ordinal Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		Identificación del nombre completo del imputado	
		Indicación de los hechos y la tipificación específica correspondiente.	
		Ejecución de diligencias que de inmediato debe hacerse	
		Notificación sobre la denuncia al o a los imputados	
	Y ₂ Actividad probatoria	Fase de ofrecimiento probatorio como parte del requerimiento de acusación	
		Fase de admisión probatoria como medio control de prueba	
		Fase de actuación probatoria según un orden estrictamente lógico	
		Fase de valoración probatoria conforme a una sana crítica	
	Y ₃ Determinación de responsabilidades	Identificación del acto de transgresión de la(s) norma(s) legal(es)	
		Implementación de la prueba instrumental	
		Definición de los límites del delito cometido	
		Indicación de los daños causados	
		Definición de la pena básica	

3.4. FORMALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS.

La formalización de las hipótesis lo presentamos mediante la función matemática siguiente: (Mejía. 2005)

$$Y=f(x)$$

Esta función se lee: Y es función de X, lo que equivale a decir que X es causa de Y. La hipótesis: Los dictámenes periciales contables contribuyen positivamente en los procesos penales, formalizamos según lo simbólicamente expuesto: Los procesos penales en función de los dictámenes periciales contables.

3.5. TÉCNICA, INSTRUMENTO Y FUENTES DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas que se utilizaron para obtener información teórica fueron: la revisión bibliográfica para obtener información teórica de las fuentes primarias. La encuesta para recoger la opinión de los contadores públicos inscritos como peritos contables judiciales en una entrevista.

Los instrumentos que se aplicaron fueron: El Cuestionario para recoger la opinión de los contadores públicos colegiados y jueces acorde a la muestra, análisis documental y ficha resumen de análisis documental además Los cuadros estadísticos para presentar los datos recolectados. Las fuentes que se recurrirán son: La bibliografía básica, los encuestados y el asesor.

3.6. FORMA DE TRATAMIENTO DE DATOS.

El tratamiento de los datos obtenidos se ha efectuado mediante el software Excel en tablas estadísticas y gráficos.

3.7. PROCESAMIENTO DE DATOS.

Los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario a los peritos y jueces han sido tabulados mediante el software Excel en términos absolutos y relativos en tablas estadísticas de acuerdo con los ítems y criterios establecidos en una escala ordinal. Seguidamente se han elaborado los gráficos según los resultados recogidos en las tablas.

3.8. FORMA DE ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES.

La forma de análisis de las informaciones es como sigue:

Primero: se señala, en orden de prevalencia de la estructura porcentual de cada uno de los datos recogidos con la aplicación de la encuesta y procesados en cuadros estadísticos.

Segundo: se indica el resultado del criterio prevalente de acuerdo con la opinión de la mayoría.

Tercero: se interpreta el resultado prevalente señalando las posibles razones de dicha opinión.

Cuarto: se hace la prueba de hipótesis acorde al modelo estadístico chi cuadrado para determinar la asociación de variables de cada una de las hipótesis de trabajo. Debido a que la investigación es de tipo cualitativo tanto la variable independiente como la variable dependiente.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. RELACIONADO CON CADA PREGUNTA ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN

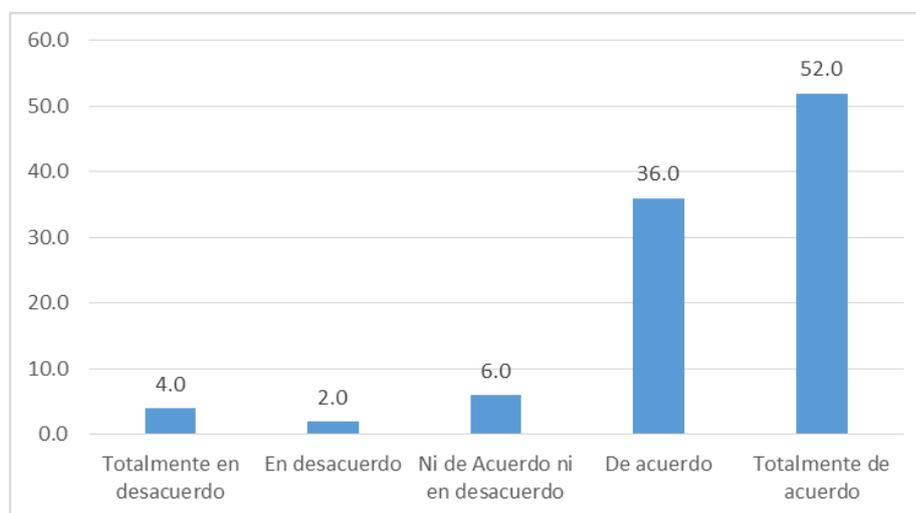
PREGUNTA N° 01

TABLA N° 01

¿Cuenta con conocimientos técnicos sobre dictámenes periciales contables?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4.0
	En desacuerdo	1	2.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	3	6.0
	De acuerdo	18	36.0
	Totalmente de acuerdo	25	52.0
Total	49	100.0	

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 01



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 01 y la gráfica N° 01 se puede observar que, en cuanto a la primera pregunta del cuestionario referente a los conocimientos técnicos sobre dictámenes

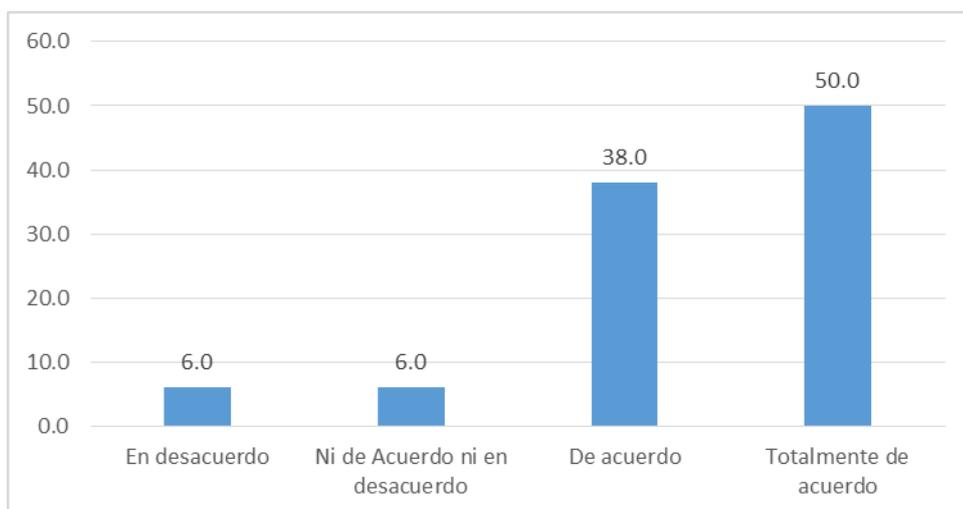
periciales contables, en el cual 25 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 52 %, 18 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 36 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 2 %, 2 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 4% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 02
TABLA N° 02

¿Posee experiencia profesional en peritaje contable?		
	Frecuencia	Porcentaje %
En desacuerdo	3	6.0
Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	3	6.0
Válido De acuerdo	19	38.0
Totalmente de acuerdo	24	50.0
Total	49	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 02



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

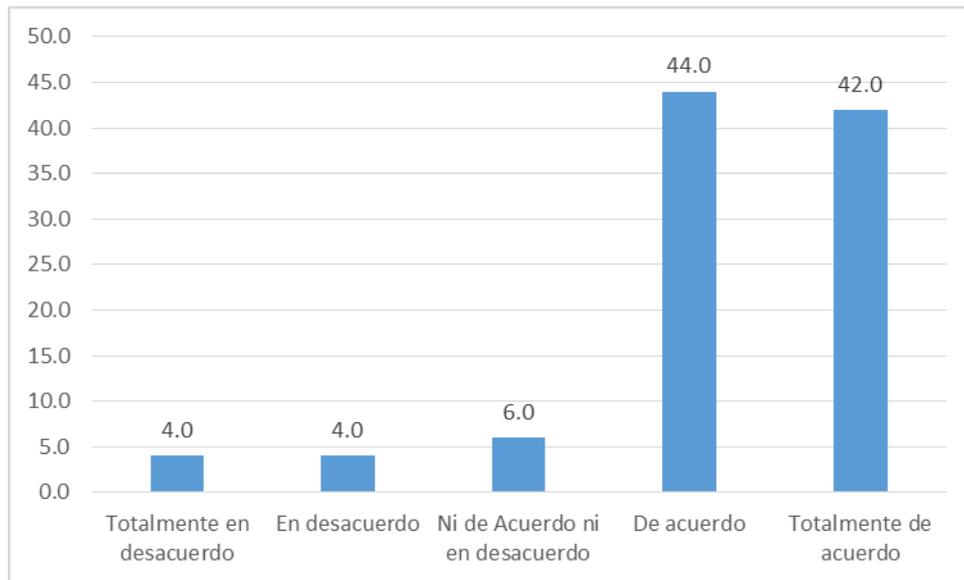
De la tabla N° 02 y la gráfica N° 02 se puede observar que, en cuanto a la segunda pregunta del cuestionario referente a la experiencia profesional en peritaje contable, en el cual 24 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 50 %, 19 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 38 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 3 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 6 %, del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 03 TABLA N° 03

¿Cuenta con la Constancia de inscripción en el registro de peritos contables?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4.0
	En desacuerdo	2	4.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	3	6.0
	De acuerdo	22	44.0
	Totalmente de acuerdo	20	42.0
	Total	49	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 03



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

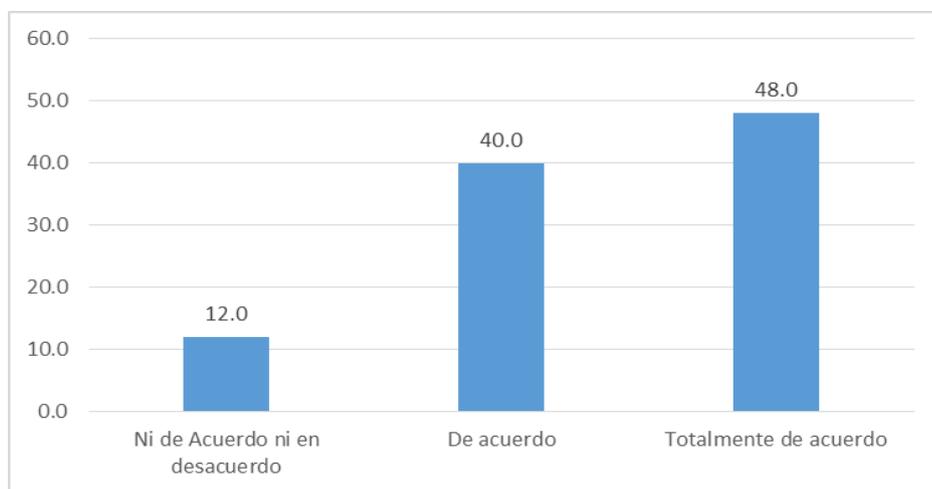
De la tabla N° 03 y la gráfica N° 03 se puede observar que, en cuanto a la tercera pregunta del cuestionario referente a la constancia de inscripción en el registro de peritos contables, en el cual 20 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 42 %, 22 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 44 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 2 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 4 %, 2 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 4% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 04
TABLA N° 04

¿Puede avalar la experiencia ética en peritajes contables?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	6	12.0
	De acuerdo	20	40.0
	Totalmente de acuerdo	23	48.0
	Total	49	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 04



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

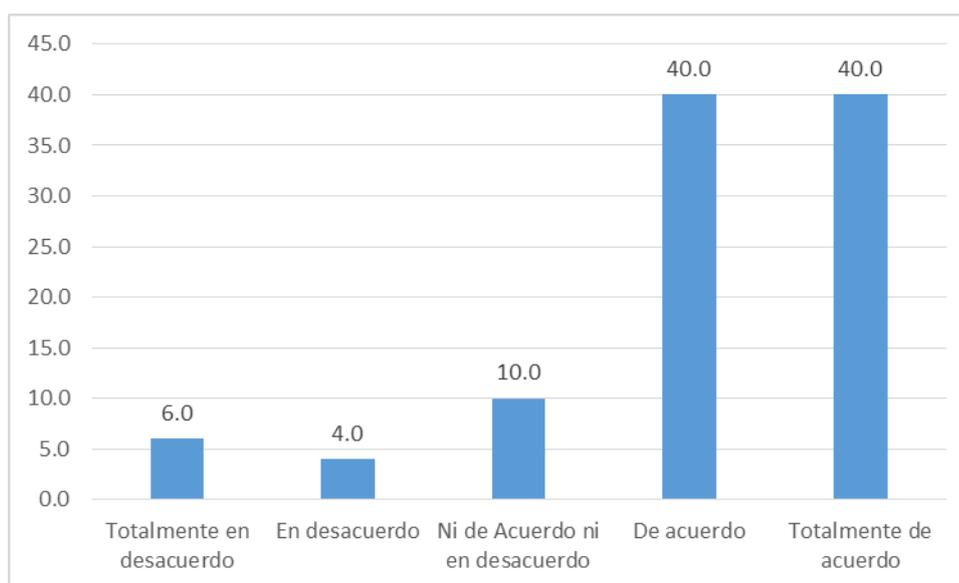
De la tabla N° 04 y la gráfica N° 04 se puede observar que, en cuanto a la cuarta pregunta del cuestionario referente a avalar la experiencia de ética en peritajes contables, en el cual 23 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 48 %, 20 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 40 %, 6 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 12 %, del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 05
TABLA N° 05

¿Responde según requerimientos encargados?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	6.0
	En desacuerdo	2	4.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	4	10.0
	De acuerdo	20	40.0
	Totalmente de acuerdo	20	40.0
	Total	49	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 05



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 05 y la gráfica N° 05 se puede observar que, en cuanto a la quinta pregunta del cuestionario referente a los requerimientos encargados, en el cual 20 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 40 %, 20 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 40 %, 4 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 10 %, 2

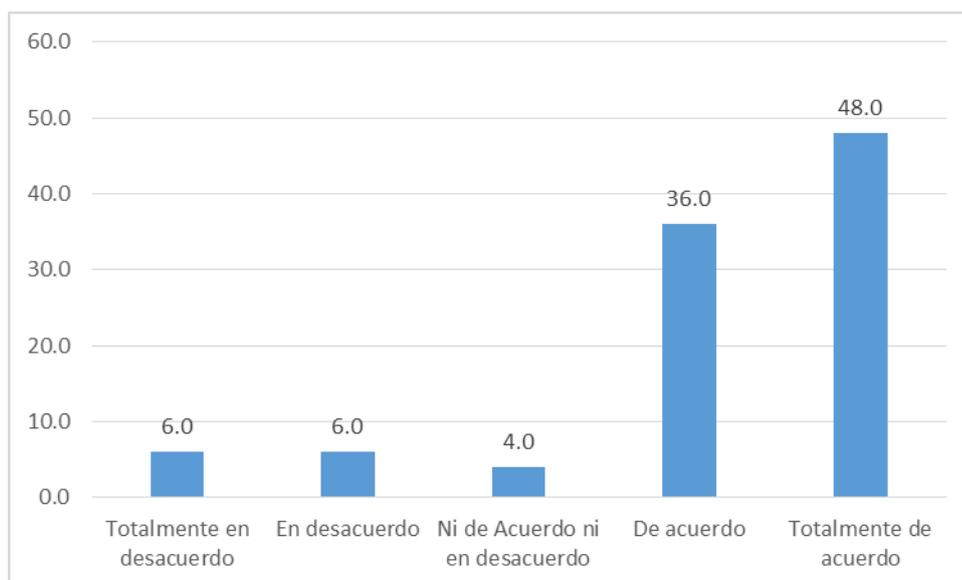
profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 4 %, 3 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 6 % del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 06
TABLA N° 06

¿Cuentan con la descripción precisa de la situación o estado de hechos?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	6.0
	En desacuerdo	3	6.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	2	4.0
	De acuerdo	18	36.0
	Totalmente de acuerdo	23	48.0
Total		49	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 06



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 06 y la gráfica N° 06 se puede observar que, en cuanto a la sexta pregunta del cuestionario referente a la descripción precisa de la situación o estado de hechos, en el cual 23 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 48 %, 18 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 36 %, 2 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 4 %, 3 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 6 %, 3 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 6 % del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

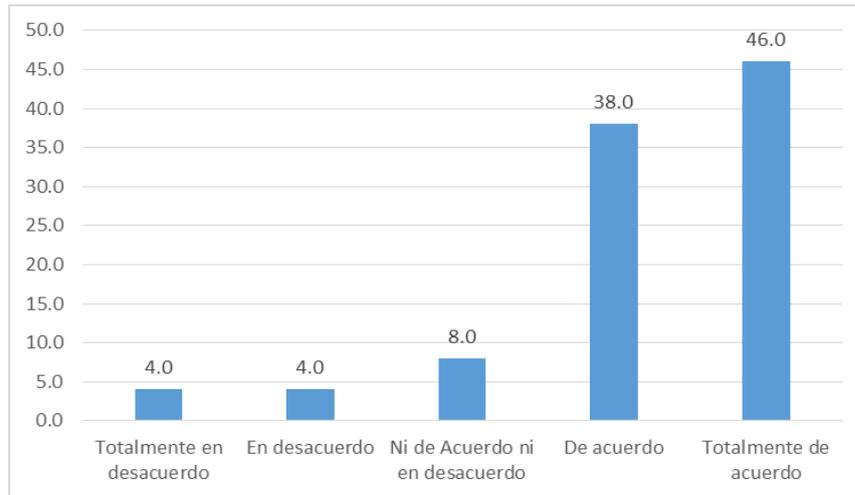
PREGUNTA N° 07

TABLA N° 07

¿Exponen de manera detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	4.0
	En desacuerdo	2	4.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	4	8.0
	De acuerdo	19	38.0
	Totalmente de acuerdo	22	46.0
Total	49	100.0	

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 07



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 07 y la gráfica N° 07 se puede observar que, en cuanto a la séptima pregunta del cuestionario referente a la exposición de manera detallada de la comprobación en relación a lo encargado, en el cual 22 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 46 %, 19 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 38 %, 4 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 8 %, 2 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 4 %, 2 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 4 % del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

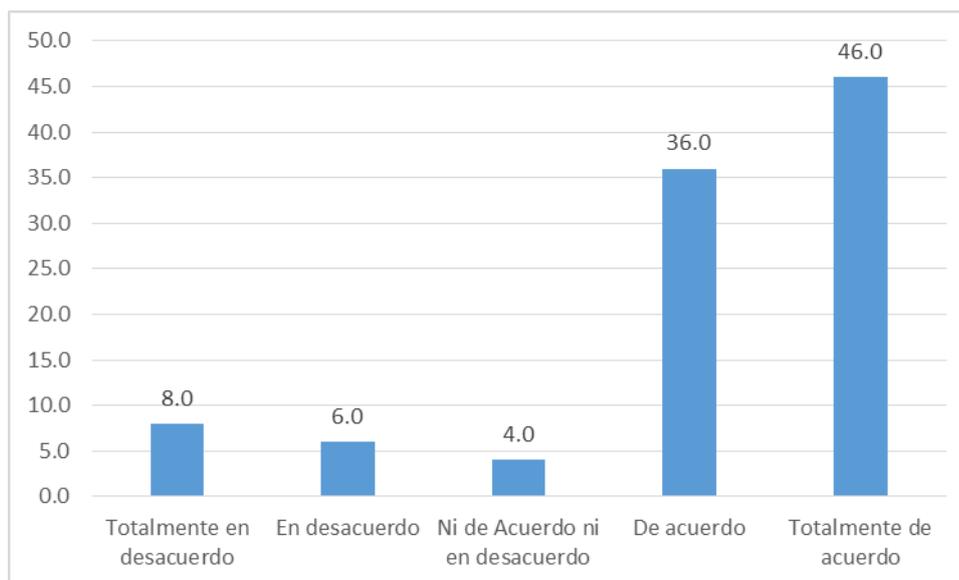
PREGUNTA N° 08

TABLA N° 08

¿Existe motivación o fundamentación para el examen técnico?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8.0
	En desacuerdo	3	6.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	2	4.0
	De acuerdo	18	36.0
	Totalmente de acuerdo	22	46.0
Total	49	100.0	

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 08



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 08 y la gráfica N° 08 se puede observar que, en cuanto a la octava pregunta del cuestionario referente a la motivación o fundamentación para el examen técnico, en el cual 22 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 46%, 18 profesionales respondieron estar de acuerdo

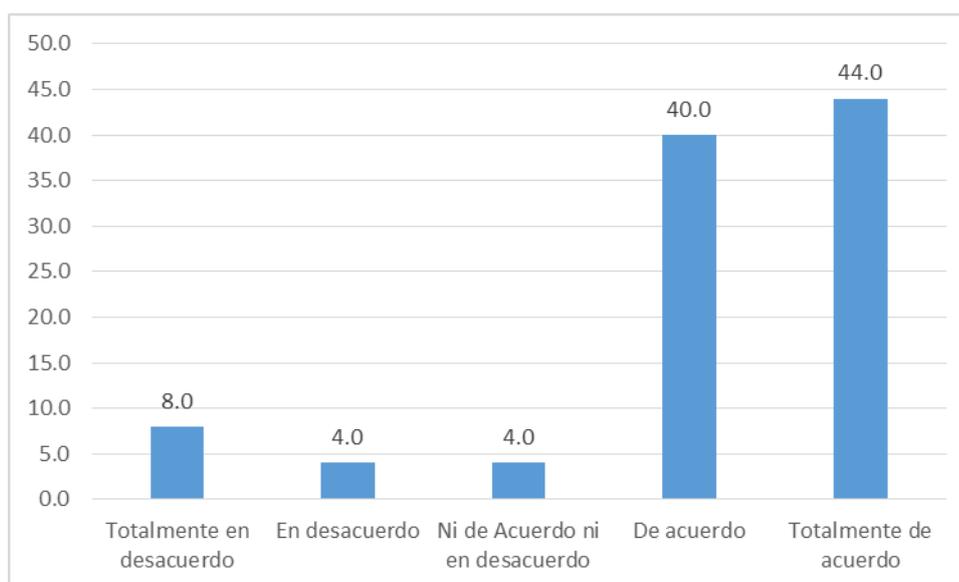
haciendo un 36%, 2 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 4%, 3 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 6%, 4 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 8% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 09
TABLA N° 09

¿Se indican los criterios técnicos y reglas que sirvieron para el dictamen?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8.0
	En desacuerdo	2	4.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	2	4.0
	De acuerdo	20	40.0
	Totalmente de acuerdo	21	44.0
Total	49	100.0	

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 09



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

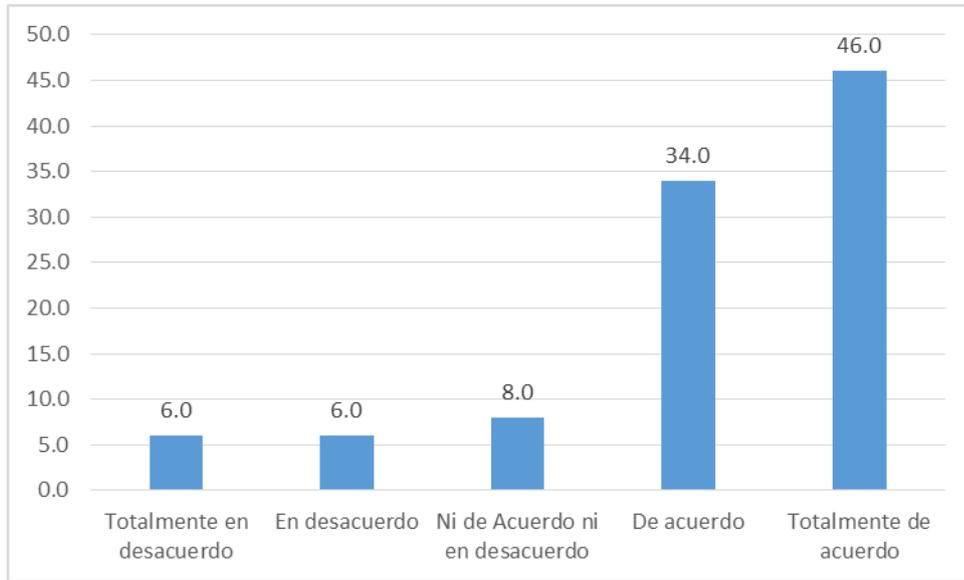
De la tabla N° 09 y la gráfica N° 09 se puede observar que, en cuanto a la novena pregunta del cuestionario referente a si se indican los criterios técnicos y reglas que sirvieron para el dictamen, en el cual 21 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 44%, 20 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 40%, 2 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 4%, 2 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 4%, 4 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 8% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 10 TABLA N° 10

¿Se elaboran y presentan de las conclusiones producto del estudio?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	6.0
	En desacuerdo	3	6.0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	4	8.0
	De acuerdo	17	34.0
	Totalmente de acuerdo	22	46.0
Total	49	100.0	

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 10



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 10 y la gráfica N° 10 se puede observar que, en cuanto a la décima pregunta del cuestionario referente a la elaboración y presentación de las conclusiones producto del estudio, en el cual 22 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 46 %, 17 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 34 %, 4 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 8 %, 3 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 6 %, 3 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 6 % del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

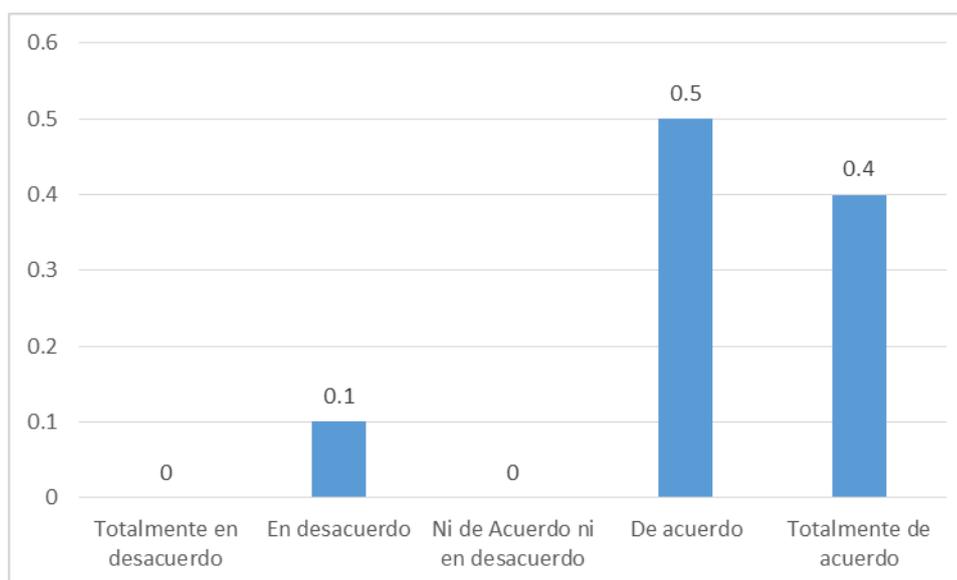
PREGUNTA N° 11
TABLA N° 11

¿Conoce el destino de las evidencias físicas encontradas?

		Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	0.0
	En desacuerdo	1	0.10
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	0.0
	De acuerdo	5	0.50
	Totalmente de acuerdo	4	0.40
	Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 11



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 11 y la gráfica N° 11 se puede observar que, en cuanto a la onceava pregunta del cuestionario referente al conocimiento del destino de las evidencias físicas encontradas, en el cual 4 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 40%, 5 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 50%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo

haciendo un 0%, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 10%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

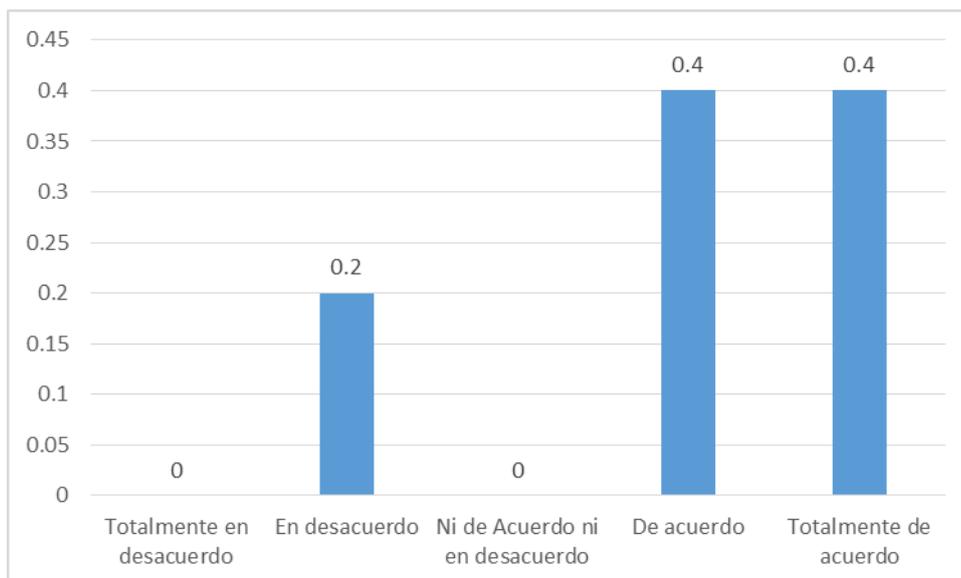
PREGUNTA N° 12
TABLA N° 12

¿Existe formalización y continuación de la Investigación?

		Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	0
	En desacuerdo	2	0.20
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	De acuerdo	4	0.40
	Totalmente de acuerdo	4	0.40
Total		10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 12



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

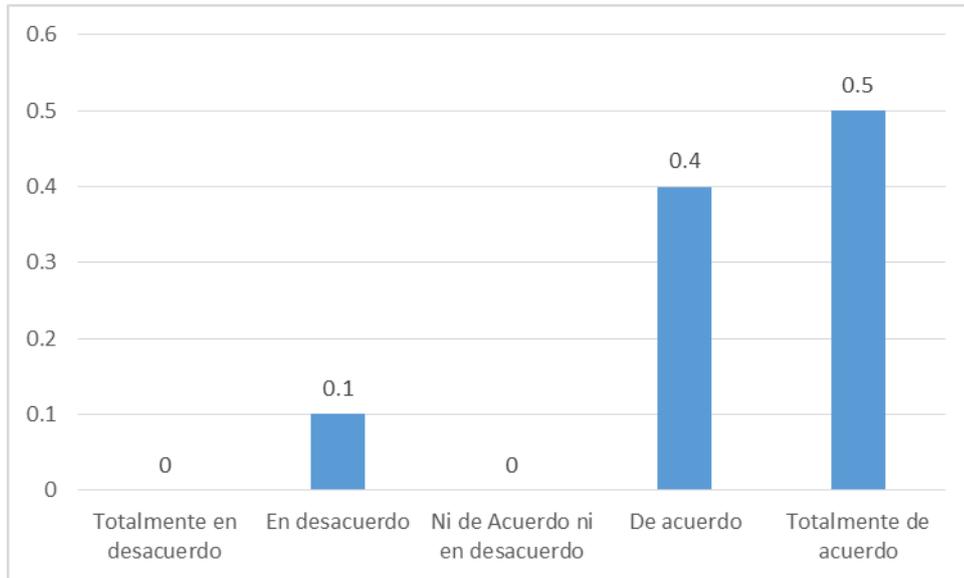
De la tabla N° 12 y la gráfica N° 12 se puede observar que, en cuanto a la doceava pregunta del cuestionario referente a la existencia de formalización y continuación de la investigación, en el cual 4 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 40%, 4 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 4%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 2 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 20%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 13 TABLA N° 13

¿Se identifica el nombre completo del imputado?		
	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	1
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0
	De acuerdo	4
	Totalmente de acuerdo	5
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 13



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 13 y la gráfica N° 13 se puede observar que, en cuanto a la treceava pregunta del cuestionario referente a la identificación del nombre completo del imputado, en el cual 5 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 50%, 4 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 34%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 10%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

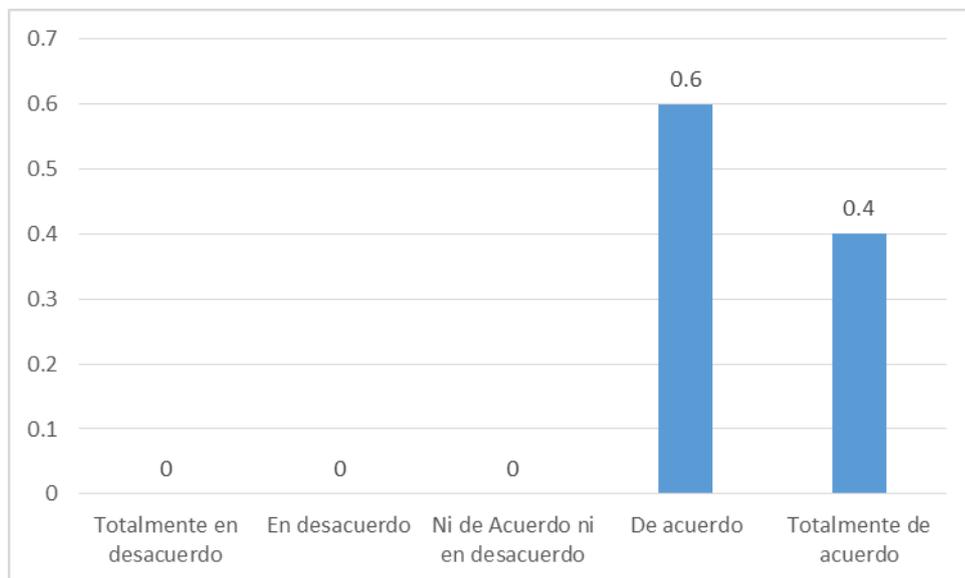
PREGUNTA N° 14
TABLA N° 14

¿Existe indicación de los hechos y la tipificación específica correspondiente?

	Frecuencia	Porcentaje %
Totalmente en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	0
Válido De acuerdo	6	0.60
Totalmente de acuerdo	4	0.40
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 14



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 14 y la gráfica N° 14 se puede observar que, en cuanto a la catorceava pregunta del cuestionario referente a la existencia de los hechos y la tipificación específica correspondiente, en el cual 4 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 40%, 6 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 60%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni

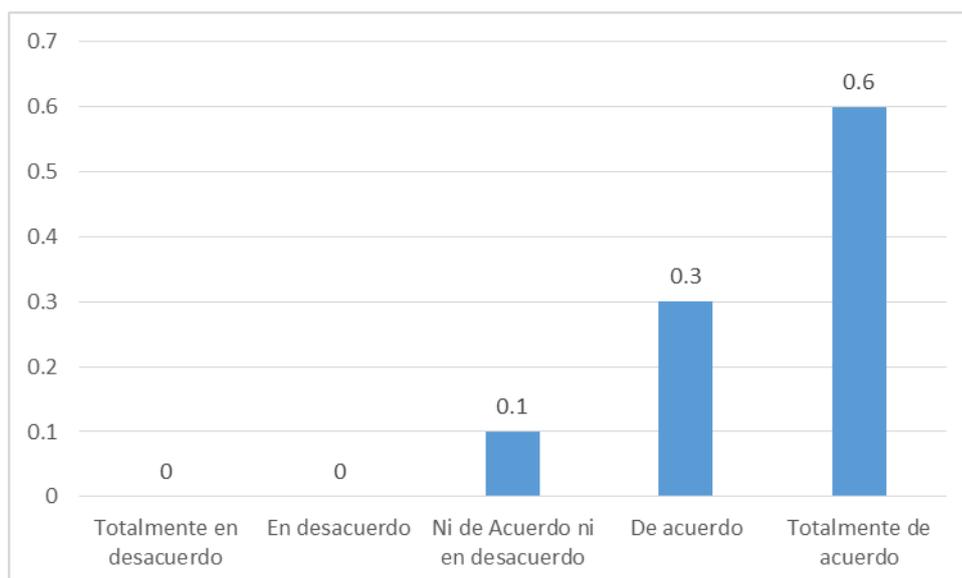
en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 15
TABLA N° 15

¿Se da la ejecución de diligencias que de inmediato debe hacerse?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	
	En desacuerdo	0	
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	1	0.10
	De acuerdo	3	0.30
	Totalmente de acuerdo	6	0.60
	Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 15



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

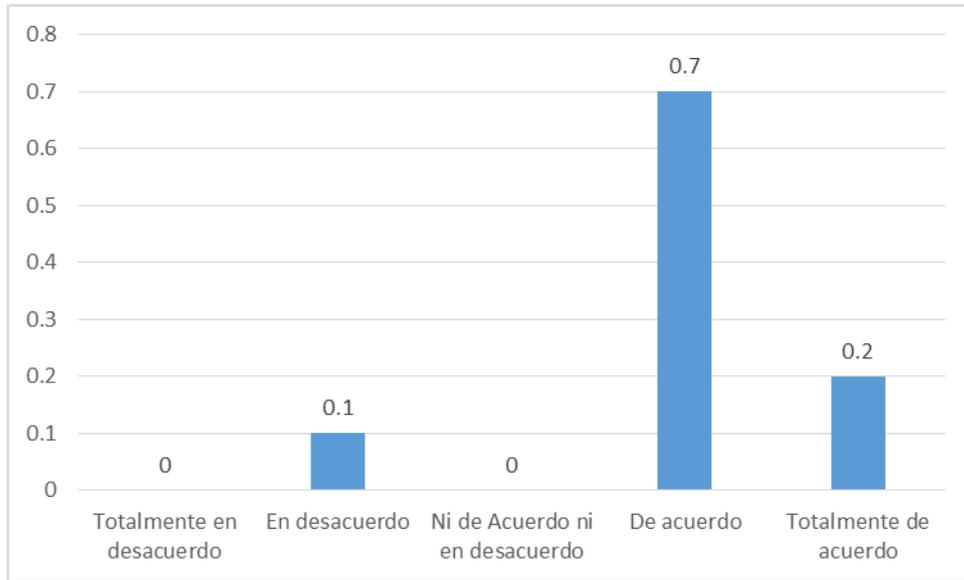
De la tabla N° 15 y la gráfica N° 15 se puede observar que, en cuanto a la quinceava pregunta del cuestionario referente a la ejecución de diligencias que de inmediato debe hacerse, en el cual 6 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 60%, 3 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 30%, 1 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 10%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 16 TABLA N° 16

¿Se realiza la notificación sobre la denuncia al o a los imputados?		
	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	1
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0
	De acuerdo	7
	Totalmente de acuerdo	2
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 16



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

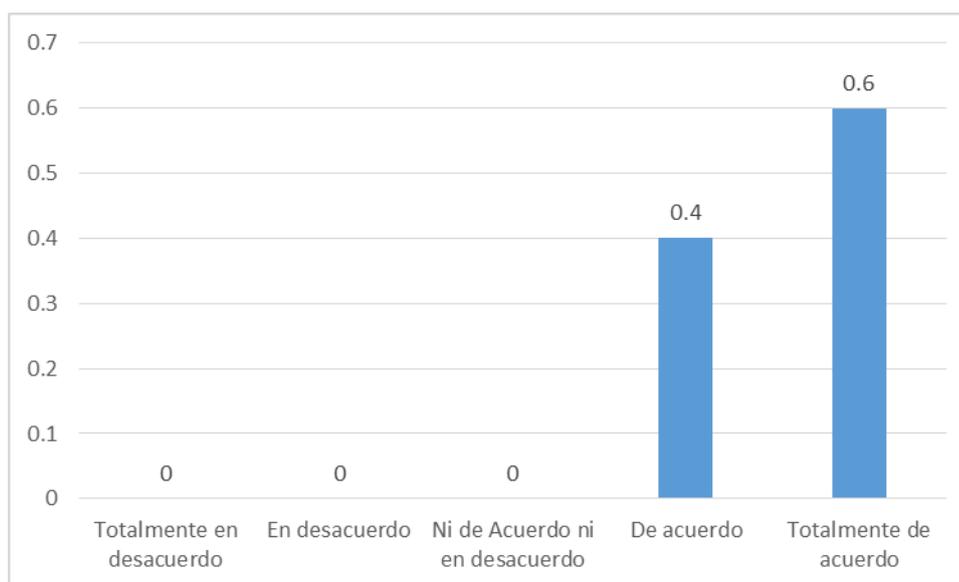
De la tabla N° 16 y la gráfica N° 16 se puede observar que, en cuanto a la dieciseisava pregunta del cuestionario referente a la realización de notificaciones sobre la denuncia al o a los imputados, en el cual 2 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 20%, 7 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 70%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 10%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 17
TABLA N° 17

¿Se da la fase de ofrecimiento probatorio como parte del requerimiento de acusación?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	
	En desacuerdo	0	
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	
	De acuerdo	4	0.40
	Totalmente de acuerdo	6	0.60
	Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 17



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 17 y la gráfica N° 17 se puede observar que, en cuanto a la diecisieteava pregunta del cuestionario referente a la fase de ofrecimiento probatorio como parte del requerimiento de acusación, en el cual 6 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 60%, 4 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 40%, 0 profesionales respondieron no

estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

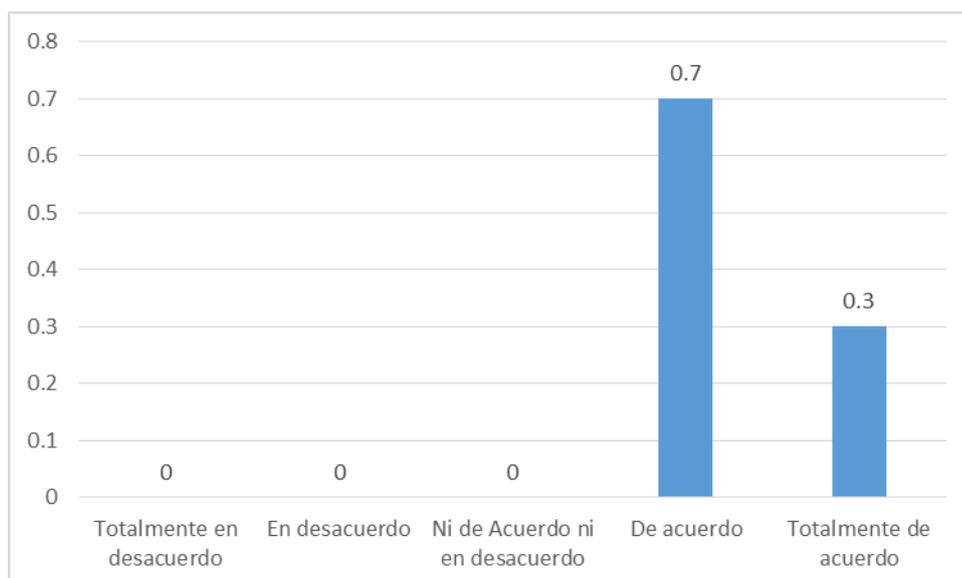
PREGUNTA N° 18
TABLA N° 18

¿Se da la fase de admisión probatoria como medio control de prueba?

	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0
	De acuerdo	7
	Totalmente de acuerdo	3
	Total	10

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 18



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

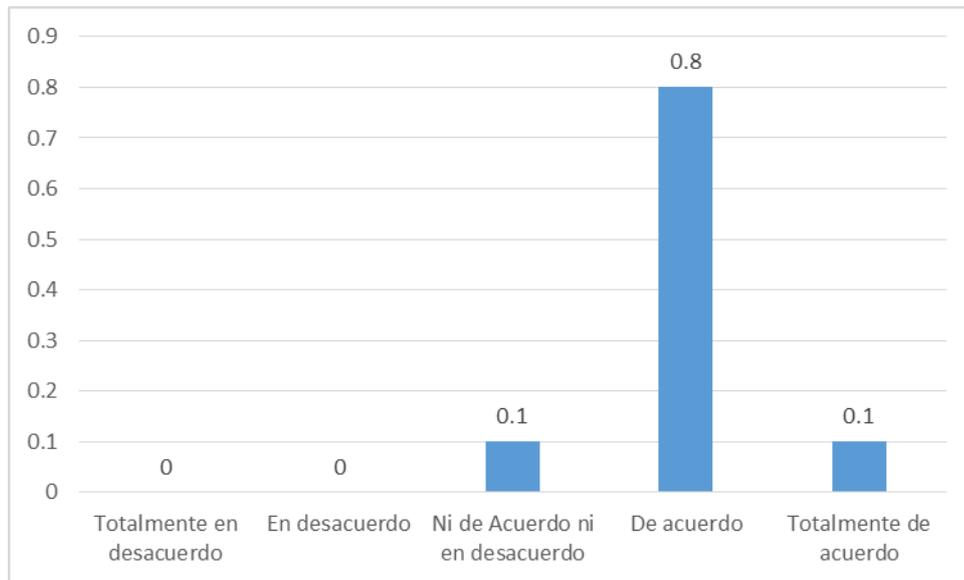
De la tabla N° 18 y la gráfica N° 18 se puede observar que, en cuanto a la dieciochoava pregunta del cuestionario referente a la fase de admisión probatorio como medio de control de prueba, en el cual 3 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 30%, 7 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 70%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 19 TABLA N° 19

¿Se da la fase de actuación probatoria según un orden estrictamente lógico?		
	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	1
	De acuerdo	8
	Totalmente de acuerdo	1
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 19



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 19 y la gráfica N° 19 se puede observar que, en cuanto a la diecinueveava pregunta del cuestionario referente a la fase de actuación probatoria según un orden estrictamente lógico, en el cual 1 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 10%, 8 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 80%, 1 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 10%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

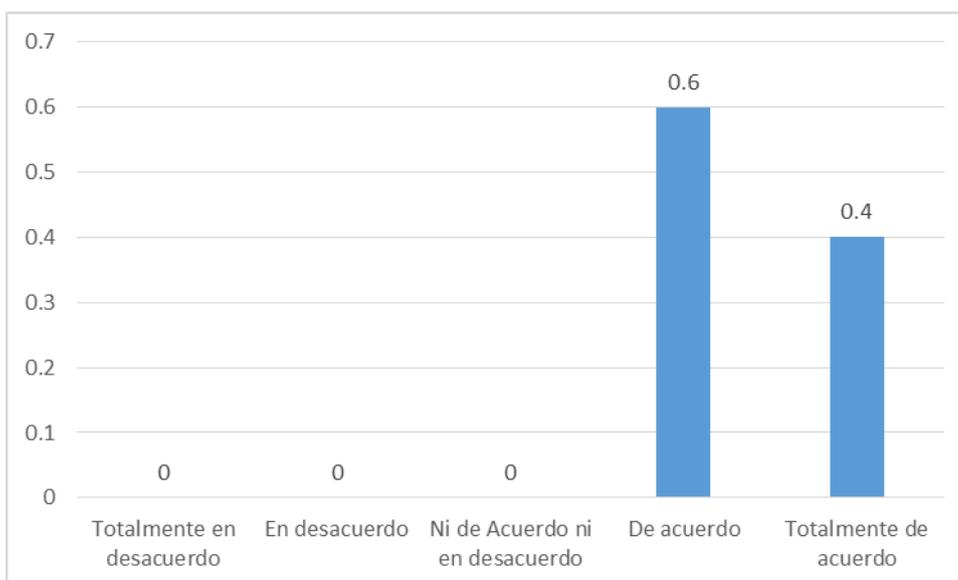
PREGUNTA N° 20
TABLA N° 20

¿Se da la fase de valoración probatoria conforme a una sana crítica?

		Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	0
	En desacuerdo	0	0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	De acuerdo	6	0.60
	Totalmente de acuerdo	4	0.40
	Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 20



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 20 y la gráfica N° 20 se puede observar que, en cuanto a la veinteava pregunta del cuestionario referente a la fase de valoración probatoria conforme a una sana crítica, en el cual 4 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 40%, 6 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 60%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en

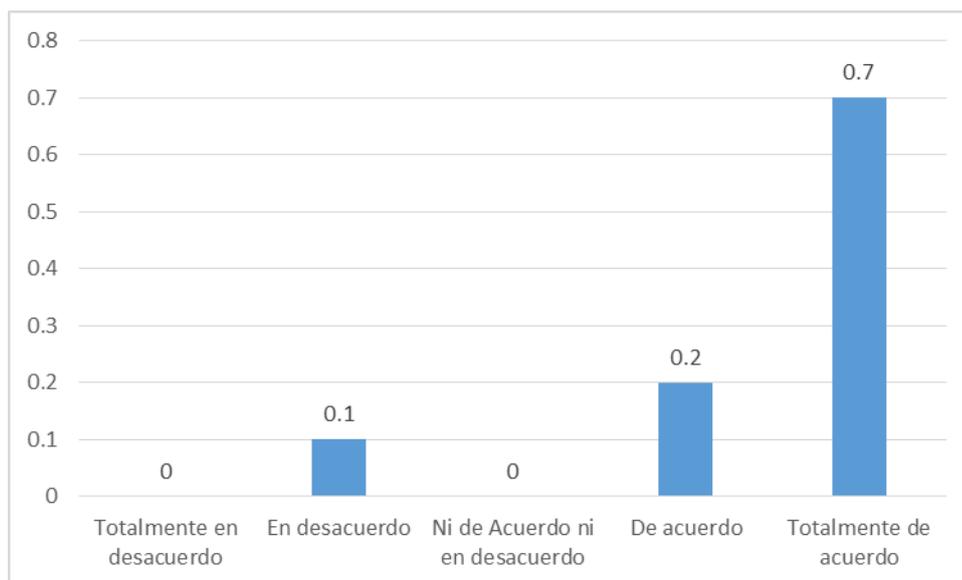
desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 21
TABLA N° 21

¿Se realiza la identificación del acto de transgresión de la(s) norma(s) legal(es)?		
	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	1
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0
	De acuerdo	2
	Totalmente de acuerdo	7
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 21



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

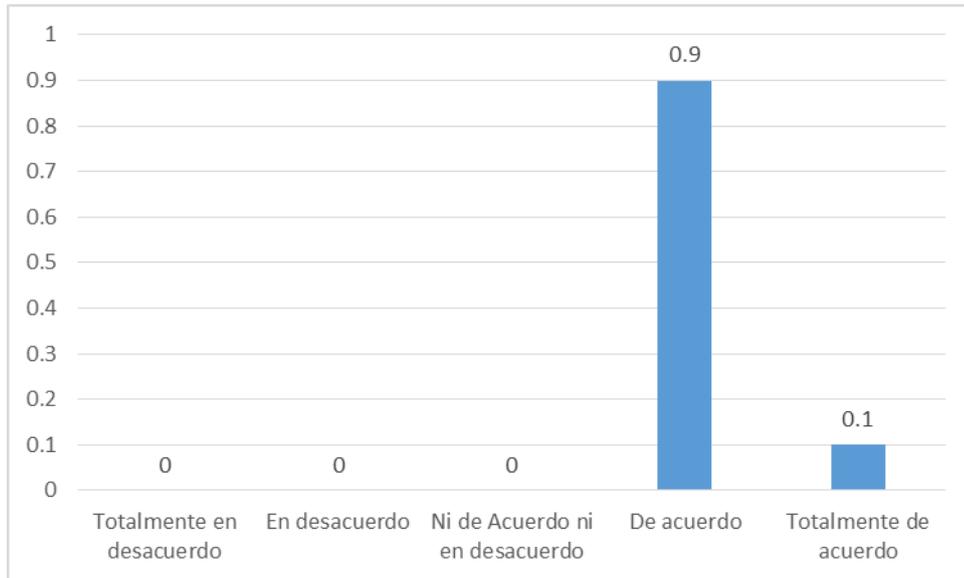
De la tabla N° 21 y la gráfica N° 21 se puede observar que, en cuanto a la veintiunoava pregunta del cuestionario referente a la realización de la identificación del acto de transgresión de las normas legales, en el cual 7 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 70%, 2 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 20%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 10%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 22
TABLA N° 22

¿Se da la implementación de la prueba instrumental?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
	Totalmente en desacuerdo	0	0
	En desacuerdo	0	0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	0
Válido	De acuerdo	9	0.90
	Totalmente de acuerdo	1	0.10
	Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 22



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

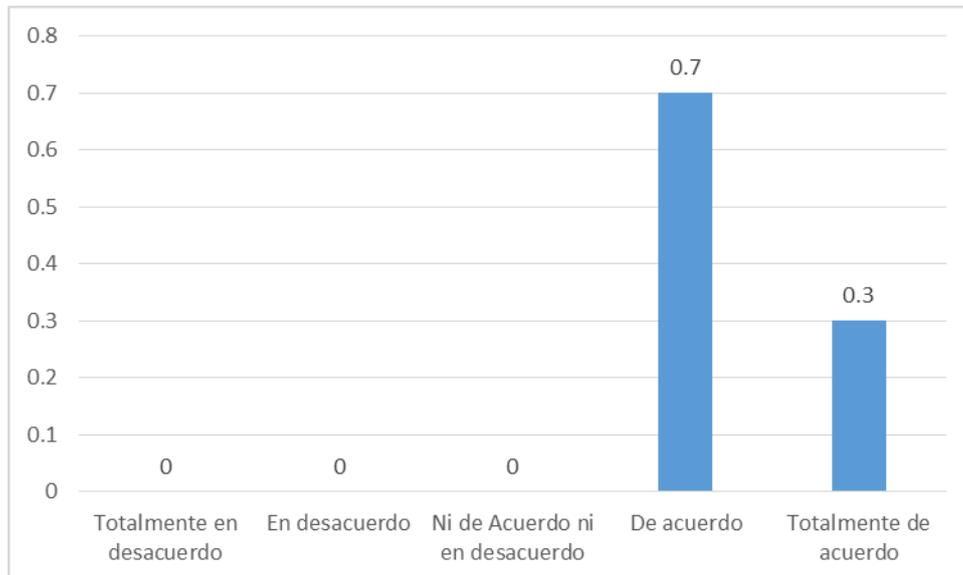
De la tabla N° 22 y la gráfica N° 22 se puede observar que, en cuanto a la veintidosava pregunta del cuestionario referente a la implementación de la prueba instrumental, en el cual 1 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 10%, 9 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 90%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 23
TABLA N° 23

¿Se define los límites del delito cometido?		
	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0
	De acuerdo	7
	Totalmente de acuerdo	3
Total		10
		100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 23



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 23 y la gráfica N° 23 se puede observar que, en cuanto a la veintitresava pregunta del cuestionario referente a la definición de los límites del delito cometido, en el cual 3 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 30%, 7 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 70%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo

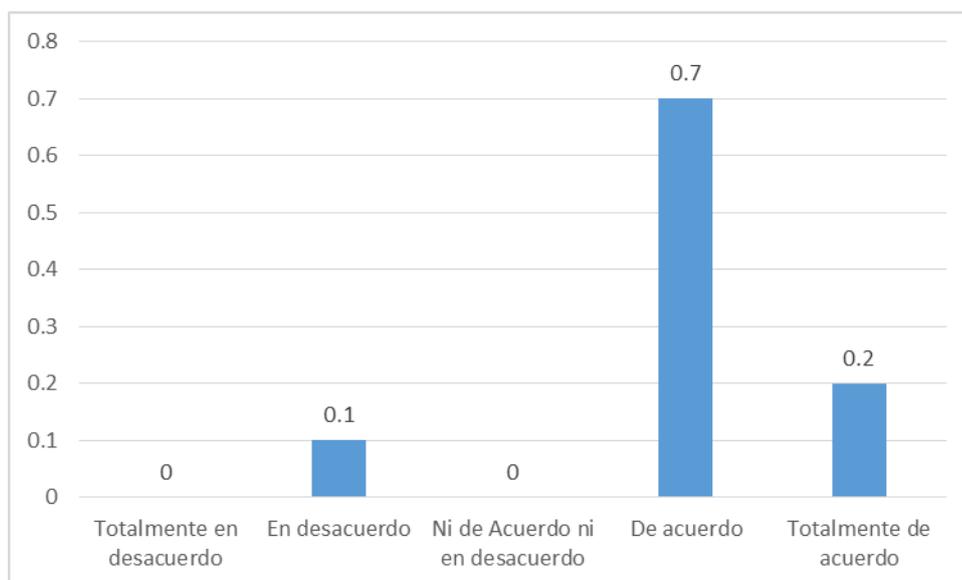
haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 24
TABLA N° 24

¿Se realiza la indicación de los daños causados?			
	Frecuencia	Porcentaje %	
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	0
	En desacuerdo	1	0.10
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0	0
	De acuerdo	7	0.70
	Totalmente de acuerdo	2	0.20
Total	10	100.0	

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 24



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

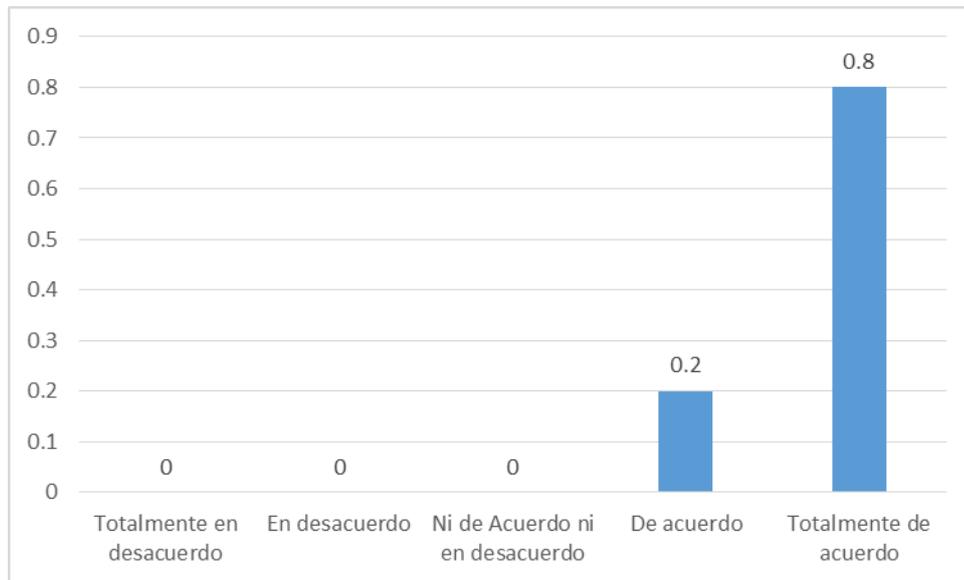
De la tabla N° 24 y la gráfica N° 24 se puede observar que, en cuanto a la veinticuatroava pregunta del cuestionario referente a la realización de indicaciones de los daños causados, en el cual 2 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 20%, 7 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 70%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 10%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

PREGUNTA N° 25
TABLA N° 25

¿Se define la pena básica?		
	Frecuencia	Porcentaje %
Válido	Totalmente en desacuerdo	0
	En desacuerdo	0
	Ni de Acuerdo ni en desacuerdo	0
	De acuerdo	2
	Totalmente de acuerdo	8
Total	10	100.0

Fuente: Elaboración Propia.

GRAFICO N° 25



Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 25 y la gráfica N° 25 se puede observar que, en cuanto a la veinticincoava pregunta del cuestionario referente a la definición de la pena básica, en el cual 8 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 80%, 2 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 20%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo un 0%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

4.2. PRUEBA DE HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL:

Los dictámenes periciales contables inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016.

TABLA N° 26
Prueba de chi-cuadrado

	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	0.001

Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 26 se puede observar, que la prueba de Hipótesis tiene el valor de 0.001 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa el cual nos indica que los dictámenes periciales contables inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS:

- a) Los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influyen significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

TABLA N° 27

Prueba de chi-cuadrado	
	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	0.014

Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 27 se puede observar, que la prueba de Hipótesis tiene el valor de 0.014 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa el cual nos indica que los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influyen significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

- b) Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

TABLA N° 28

Prueba de chi-cuadrado	
	Significación asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	0.009

Fuente: Elaboración Propia.

INTERPRETACIÓN:

De la tabla N° 28 se puede observar, que la prueba de Hipótesis tiene el valor de 0.009 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa el cual nos indica que los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En concordancia con el proyecto de investigación previamente aprobado se presentan las hipótesis, los resultados, la prueba de las hipótesis de trabajo, en los siguientes términos:

HIPOTESIS ESPECIFICA A: Los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influyen significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

Los resultados recogidos con respecto a esta hipótesis se observan en la Tabla N° 01 donde se observa que la opinión mayoritaria está de acuerdo, Asimismo los 26 profesionales representado por el 52 %, 18 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 36 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 2 %, 2 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 4% del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

De la tabla N° 27 se puede observar, que la prueba de Hipótesis tiene el valor de 0.014 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto se acepta la hipótesis alternativa el cual nos indica que los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influyen

significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

En ese sentido nuestra investigación corrobora lo mencionado por:

Domínguez, Martínez y Ruano, (2015): tesis denominada: La preparación del profesional contable para realizar una adecuada ejecución de un peritaje en juicios por demandas de familia carece de prioridad entre el sector de contadores acreditados por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría”:

La posición de los jueces respecto a la necesidad de participación de contadores en demandas judiciales en los procesos de familia es favorable, ya que, reconocen la importancia de los conocimientos aportados a la recopilación de evidencias que contribuyan a una sentencia más justa, por lo cual, está en las manos del sector de profesionales en lograr una representatividad destacada en dicho trabajo.

HIPOTESIS ESPECIFICA B: Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

Los resultados recogidos con respecto a esta hipótesis se observan en la Tabla N° 02 donde se observa que la opinión mayoritaria está de acuerdo, Asimismo 25 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 50 %, 19 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 38 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 3 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 6 %, del total de encuestados para la

presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

De la tabla N° 28 se puede observar, que la prueba de Hipótesis tiene el valor de 0.009 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa el cual nos indica que los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.

En ese sentido nuestra investigación corrobora lo mencionado por:

Jiménez, (2014). Título: En la Tesis “Revisión de casos sobre la metodología utilizada en la investigación criminal. Inspecciones de libros oficiales, contratos y soportes de contabilidad de la organización, comparando con la normativa vigente”

En la estructura de un informe pericial contable, se encuentra que ello es un proceso sistemático, y que al mirar con lupa el paso a paso de este proceso, se debe analizar cada pequeño detalle dentro de un gran proceso investigativo, si bien se pueden llevar procesos similares para todas las investigaciones, todas las investigaciones son diferentes, y habrá unas que en su mismo desarrollo requieran la recolección y verificación de más información que conduzca a la prueba.

HIPÓTESIS GENERAL: Los dictámenes periciales contables inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016

Los resultados recogidos con respecto a esta hipótesis se observan en la Tabla N° 04 donde se observa que la opinión mayoritaria está de acuerdo, Asimismo el cual 24 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 48 %, 20 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 40 %, 6 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 12 %, del total de encuestados para la presente investigación referente a la Incidencia del Dictamen Pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash año 2016.

De la tabla N° 26 se puede observar, que la prueba de Hipótesis tiene el valor de 0.001 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa el cual nos indica que los dictámenes periciales contables inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016.

En ese sentido nuestra investigación corrobora lo mencionado por:

Soto, (2016). En la Tesis “El Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial”

El informe pericial contable es muy importante, porque contribuye a resolver problemas mediante procedimientos técnicos: cálculos y fórmulas, que son la base para la cual el perito emite una opinión sobre hechos concretos y reales en forma

exacta de la cual el Juez de Trabajo del Poder Judicial utilizará para dictar una sentencia basada en el trabajo del Perito contable. Las técnicas y procedimientos que emplea el perito en el desarrollo de su trabajo tienen un sustento legal y aplicación calificada en cuanto al cálculo de intereses, costos, beneficios, etc.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los resultados recogidos acorde a los objetivos de investigación y la prueba de hipótesis con los modelos del Chi cuadrado de Pearson y le coeficiente de correlación o de asociación, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Se ha determinado que los dictámenes periciales contables inciden favorablemente en los procesos penales del dictamen pericial contable en los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash, año 2016, de las evidencias físicas encontradas, en el cual 4 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 40%, 5 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 50%, 0 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 0%, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 10%, 0 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 0% del total de encuestados, lo cual hace que Chi-cuadrado de Pearson 0.001 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, por lo cual existe evidencia estadísticamente significativa con estos resultados se demuestra que existe una buena asociación directa de ambas variables, pues estas pericias generan mayor certeza a los juzgadores, respecto a esclarecer hechos que sean controvertidos.

SEGUNDA: Se ha definido que los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influye positivamente en los procesos penales en los delitos de corrupción de funcionarios, según el estudio realizado se obtuvo en el cual 25 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 52

%, 18 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 36 %, 3 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 6 %, 1 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 2 %, 2 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 4% del total de encuestados para la presente investigación, la cual el Chi-cuadrado de Pearson tiene el valor de 0.014 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, nos demuestra que hay una buena asociación directa de ambas variables

TERCERA: Se ha identificado que en el proceso de elaboración del dictamen pericial contable por el perito contable incide positivamente en los procesos penales en delitos de corrupción de funcionarios. Según en el cual 22 profesionales respondieron estar totalmente de acuerdo haciendo un 46 %, 17 profesionales respondieron estar de acuerdo haciendo un 34 %, 4 profesionales respondieron no estar de acuerdo ni en desacuerdo haciendo un 8 %, 3 profesional respondió estar en desacuerdo haciendo 6 %, 3 profesionales respondieron estar totalmente en desacuerdo haciendo un 6 %, lo cual hace que el Chi-cuadrado de Pearson es de 0.009 cuyo valor es menor que el p-valor con el grado de significancia de 5%, lo que nos demuestra una fuerte asociación directa entre las variables.

CAPITULO VII

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones constituyen sugerencias que se hacen a fin de pueden ser tomadas y adoptadas por los profesionales contables en la pericia conforme a los resultados y conclusiones que se ha llegado en el presenta trabajo de investigación.

PRIMERA: Que los Magistrados del Poder Judicial seleccione técnicamente a los peritos contables con el propósito de lograr dictámenes periciales que favorezcan las decisiones que tienen que adoptar en las investigaciones y sentencias.

Estrategias de selección.

- Valorar los tipos de experiencia de los profesionales como perito contable con la constancia de inscripción en el registro de peritos contables
- Evaluar convenientemente los conocimientos técnicos sobre los dictámenes periciales contables
- Evaluar acerca del proceso de elaboración del dictamen pericial contable.

Estrategias en la elaboración del dictamen pericial contable:

- En la descripción precisa de la situación o estado de hechos.
- En la exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo.
- En la motivación o fundamentación del examen técnico
- En la indicación de criterios técnicos y reglas que sirvieron para el dictamen.

SEGUNDA: El proceso penal en delitos de corrupción de funcionarios puede realizarse con el apoyo de peritos contables que contribuya a una adecuada sustentación

Estrategias de participación de los peritos contable en la ejecución de la investigación preliminar.

- En la operaciones de calificación o archivo de la demanda
- En la búsqueda de elementos de convicción
- En la determinación de los hechos y el delito
- En la identificación de los presuntos autores o partícipes
- En la imputación formal de la comisión de delito

Estrategias de participación de los peritos contables en la ejecución de la investigación preparatoria.

- En las operaciones de petición de un dictamen pericial contable.
- En la disposición de nuevas diligencias y declaraciones.
- En la presentación de los elementos de convicción.

Estrategias de participación de los peritos contables en la ejecución de la etapa intermedia:

- En las operaciones de petición de sobreseimiento parcial o total de a causa
- En a acusación del imputado ante el juzgado
- En la participación de las audiencias del juzgado.

TERCERA: En el ejercicio de la profesión contable judicial en la elaboración cumple un papel muy importante en nuestra sociedad por tanto es fundamental para los futuros profesionales dotarse de conocimiento jurídicos para un mejor entendimiento.

Estrategias dentro de lo establecido en los procesos de elaboración

- Control del cumplimiento del plazo fijado en el Código. Disposición de formalización de la denuncia. Requerimiento de sobreseimiento. Formulación de la acusación del imputado.
- Contiene opinión autorizada y especializada. Acreditación de hechos contables en litigio. Evacuación exclusiva de casos en litigio. Expresión de manera categórica y terminante.

CAPITULO VIII

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1. REFERIDO AL TEMA.

Álvarez. (2017) *La culpabilidad jurídico penal y la actio libera in causa.*

Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Penal.

Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. p. 117.

Andía. (2013) *Estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los Juzgados Penales de la ciudad de Cusco durante el año 2011.*

Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Procesal.

Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. p. 104.

Arroyo. (2010) *Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú.* Artículo Científico. Universidad Nacional de Sa Antonio Abad del Cusco. Perú.

Burgos. (2011) *El proceso penal peruano: una investigación sobre su constitucionalidad.* Lima, Perú.

Cámara. (2002) *La prueba pericial contable en el proceso civil y penal.* Lima, Perú. p. 51.

Campos. (2014) *El nuevo Código Procesal Penal a dos años de vigencia en Ancash.* Artículo Jurídico. Corte de Justicia de Ancash. Huaraz, Perú. p. 7. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/aab38500446755e1afd3efb8cd10e972/REVISTA+CSJAN>

++DOS+A%C3%91OS+NCPP.pdf?MOD=AJPERES&CACHE
ID=aab38500446755e1afd3efb8cd10e972

Castro. (2008) *Los Informes de Auditoria Gubernamental y Dictámenes Periciales y su Influencia en los Procesos Civiles y Penales en la Corte Superior de Justicia de Ancash*. Tesis para optar el grado de Maestro en Ciencias Económicas, Mención en Auditoría y Control de Gestión. Perú, Huaraz. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Escuela de Post Grado. Pp. 79-80.

Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L (2010) *Peritaje Contable Judicial*. Publicado por El Eco del Contador Contadores Asociados. 01 de junio de 2010. Lima, Perú.

Contabilidad. Recuperado de: <http://www.pgjdf.gob.mx/periciales/especialidades/Contabilidad.htm>

Depericias. (2016) *¿Qué es un dictamen pericial?* Recuperado de: <https://depericias.com/que-es-un-dictamen-pericial/>

Dictamen Pericial. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/yezika2/peritaje-contable>.

Dictámenes Periciales. Recuperado de: <http://www.iceta.org/dictperi.html>

Domínguez; Martínez y Ruano. (2015) *El rol del contador público en el desarrollo de un peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia*. Tesis para optar el el grado de Licenciado en

Contaduría Pública. Universidad de El Salvador. San Salvador. pp. 121-122.

Gutiérrez. (2003) *Determinación de responsabilidades de los servidores públicos*. Escuela Nacional de Control. Lima. Pág. B1

Hernández, et al. (s.f.) *La Ética Profesional y la credibilidad en los informes de Auditoría Financiera*. Lima, Perú. p. 2.

http://www.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=P

Hurtado. (2013) *La aportación de dictámenes periciales como consecuencia de la contestación a la demanda*. Lima, Perú.

I Convención Nacional de Peritos Contables Judiciales celebrado en Lima en Agosto de 1988.

Jiménez. (2014) *Diseño de parámetros para un estudio pericial contable especializado en investigación criminal*. Trabajo realizado como opción de grado para optar el título de Especialista en Revisoría Fiscal. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.

Ley N° 27785, Novena disposición final.

López. (2011) *Dictámenes Periciales*. Lima, Perú. pp. 25-28.

Martínez. (2004) *La importancia de un dictamen de perito contable*. En la Revista Excelencia Profesional. Mes de Julio.

Mendoza. (2002) *Concepto de prueba, diferencia con los medios probatorios y vinculación con el procedimiento de determinación de responsabilidades.*

Molina. (2011) *La conformidad en el proceso penal. Análisis comparado de las legislaciones española y colombiana.* Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. España. p. 5.

Nuevo Código Penal. Proceso Penal. Recuperado de: <http://definicion.de/proceso-penal/>

Palomino. (2016) *El peritaje contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el distrito de Ayacucho – 2015.* Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Perú. p. 63.

Peritaje Contable Judicial. Recuperado de: [http://es.slideshare.net/yezika2/peritaje-contable.](http://es.slideshare.net/yezika2/peritaje-contable)

Peritaje. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos34/prueba-pericial/prueba-pericial.shtml>

Perito. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos34/prueba-pericial/prueba-pericial.shtml>

Poder Judicial de la República. (2007) *Diccionario Jurídico.* Lima, Perú.

Prieto. (2011) *El proceso penal, qué es y sus principales elementos*. Lima, Perú.

Prueba Pericial. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos34/prueba-pericial/prueba-pericial.shtml>

Responsabilidad penal. Recuperado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_penal

Serra. (2000) *El dictamen de peritos y el reconocimiento judicial en el proceso*. La Ley, Madrid, España. pág. 44.

Solórzano. (2005) *El debido proceso como principio rector del régimen probatorio y las etapas probatorias en el proceso penal venezolano: Delimitación de la noción de debido proceso y control de la prueba en la etapa de investigación*. Trabajo Especial de Grado. Universidad Central de Venezuela.

Soto. (2016) *El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Arequipa – 2015*. Tesis para optar el título de Contadora Pública. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa, Perú. p. 159.

Vela. (2014) *Efectos de la sentencia condenatoria en relación con la prisión preventiva*. Artículo Jurídico. Corte de Justicia de Ancash. Huaraz, Perú. p. 9. Recuperado de:

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/aab38500446755e1afd3efb8cd10e972/REVISTA+CSJAN+-+DOS+A%C3%91OS+NCPP.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=aab38500446755e1afd3efb8cd10e972>

8.2. REFERIDO A LA METODLOGÍA.

Caballero. (1997) *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial Técnico-Científica. Lima. Pp. 203.

Hernández, et al. (1991) *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill. Pp. 505.

Mejía. (2005) *Metodología de la Investigación*. Unidad de Pos Grado, Facultad de Educación, UNMSM, Lima.

Moya. (1994) *El Proyecto de Investigación Científica*. Editorial UNT. Trujillo, Perú. Pp. 356.

Rodríguez. (1994) *Teoría y Métodos de investigación Científica*. Editorial Pacífico. Lima. Pp. 225.

CAPITULO IX

9. ANEXOS

CUESTIONARIO

Objetivo: Obtener la opinión de los peritos contables sobre la relación de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016

Agradeceremos responder con sinceridad, con un aspa en la respuesta que considere que es la apropiada; en vista de que su opinión la consideramos valiosa.

ÍTEMS	5	4	3	2	1
Los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable					
1. ¿Cuenta con conocimientos técnicos sobre dictámenes periciales contables?					
2. ¿Posee experiencia profesional en peritaje contable?					
3. ¿Cuenta con la Constancia de inscripción en el registro de peritos contables?					
4. ¿Cuenta con capacitaciones en Peritaje contable?					
4. ¿Puede avalar la experiencia ética en peritajes contables?					
5. ¿Responde según requerimientos encargados?					

Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable				
6. ¿Cuentan con la descripción precisa de la situación o estado de hechos?				
7. Exponen de manera detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo?				
8. ¿Existe motivación o fundamentación para el examen técnico?				
9. ¿Se indican los criterios técnicos y reglas que sirvieron para el dictamen?				
10. ¿Se elaboran y presentan de las conclusiones producto del estudio?				
11. ¿Conoce el destino de las evidencias físicas encontradas?				
Investigación preparatoria				
12. ¿Existe formalización y continuación de la Investigación?				
13. ¿Se identifica el nombre completo del imputado?				
14. ¿Existe indicación de los hechos y la tipificación específica correspondiente?				
15. ¿Se da la ejecución de diligencias que de inmediato debe hacerse?				
16. ¿Se realiza la notificación sobre la denuncia al o a los imputados?				
Actividad probatoria				
17. ¿Se da la fase de ofrecimiento probatorio como parte del requerimiento de acusación?				
18. ¿Se da la fase de admisión probatoria como medio control de prueba?				
19. ¿Se da la fase de actuación probatoria según un orden estrictamente lógico?				
20. ¿Se da la fase de valoración probatoria conforme a una sana crítica?				

Determinación de responsabilidades				
21. ¿Se realiza la identificación del acto de transgresión de la(s) norma(s) legal(es)?				
22. ¿Se da la implementación de la prueba instrumental?				
23. ¿Se define los límites del delito cometido?				
24. ¿Se realiza la indicación de los daños causados?				
25. ¿Se define la pena básica?				

Leyenda:

5: Totalmente de acuerdo

4: De acuerdo.

3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

2: En desacuerdo.

1: Totalmente en desacuerdo.

7.1. MATRÍZ DE CONSISTENCIA LÓGICA.

Matriz de consistencia

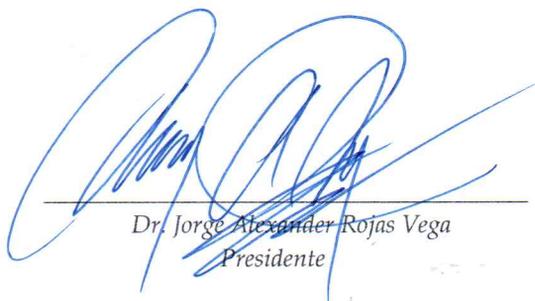
Problemas	Objetivos	Marco Teórico	Hipótesis	Metodología
¿Cuál es la incidencia de los dictámenes periciales contables con los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016?	Determinar la incidencia de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.	Los Dictámenes Periciales Contables Judiciales. La prueba pericial.	Los dictámenes periciales contables inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash año 2016.	Tipo de Investigación: Cualitativo. Diseño de Investigación: Transversal. Variables: Independiente: Los Dictámenes Periciales Contables
a) ¿Cuál es la influencia de los conocimientos técnicos y experiencia profesional en la elaboración de dictamen pericial contable en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash?	a) Establecer como los conocimientos técnicos y experiencia profesional influyen en la elaboración del dictamen pericial contable en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	Opinión técnica. Los Procesos Penales. La prueba. Determinación de responsabilidades. El perito contable.	a) Los conocimientos técnicos y experiencia profesional del perito contable influyen significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.	Dependiente: Procesos penales Población: 49 contadores públicos inscritos como peritos contables Muestra: La misma cantidad de la población Técnicas de recolección de datos: Revisión bibliográfica Instrumentos: Fichas textuales y resumen. Cuestionario.
b) ¿Cuál es la incidencia del proceso de elaboración de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash?	b) Identificar la incidencia del proceso de elaboración de los dictámenes periciales contables en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.		b) Los dictámenes periciales contables elaborados por el perito contable inciden significativamente en los procesos penales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, año 2016.	Procesamiento y análisis: Uso del software Excel y spss Cuadros estadísticos y gráficos Prueba de hipótesis: chi cuadrado.

Elaborado por los tesistas.z

AUTORIZACION DE EMPASTADO

Los miembros del Jurado Evaluador de la Tesis denominada: "**INCIDENCIA DEL DICTAMEN PERICIAL CONTABLE EN LOS PROCESOS PENALES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, AÑO 2016**", presentado por los Bachilleres: DEXTRE CAURURO ALEX JAVIER, y RAMIREZ CIPIRIANO DAVID HOUSTON, el cual observa las características y el esquema establecido por la facultad de Economía y Contabilidad de la UNASAM, por lo que se encuentra en condiciones para proceder con el EMPASTADO correspondiente

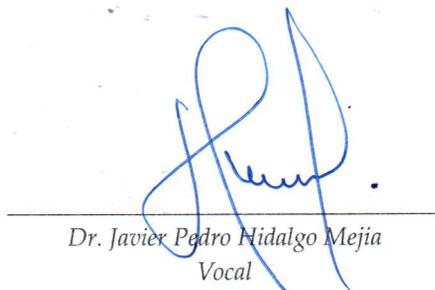
Huaraz, viernes 12 de marzo de 2021



Dr. Jorge Alexander Rojas Vega
Presidente



Mag. Leoncio Florentino Cochachin Sánchez
Secretario



Dr. Javier Pedro Hidalgo Mejia
Vocal